



CBD



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/6/7  
14 de febrero de 2002

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Sexta reunión

La Haya, 7 a 19 de abril de 2002

Tema 12 del programa provisional\*

### INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU SEGUNDA REUNIÓN

#### INTRODUCCIÓN

##### *A. Antecedentes*

1. La Conferencia de las Partes en el Convenio, en virtud de su decisión IV/9, estableció el Grupo de Trabajo Especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Grupo celebró su primera reunión en Sevilla, España, del 27 al 31 de marzo de 2000. En virtud del párrafo 9 de su decisión V/16, la Conferencia de las Partes amplió el mandato del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta entre períodos de sesiones para que examinase los progresos realizados en la aplicación de las tareas prioritarias de su programa de trabajo sobre la base de los informes presentados por el Secretario Ejecutivo y a las Partes en la reunión del Grupo de Trabajo, y solicitó que presentara un informe a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión.

2. Por consiguiente, la segunda reunión de Grupo de Trabajo Especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas se celebró en Montreal, del 4 al 8 de febrero de 2002, en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

\*

UNEP/CBD/COP/6/1 y Corr.1/Rev.1

K02-60306.s 140202 190202

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

**B. Asistencia**

3. Asistieron a la reunión representantes de las Partes en el Convenio y los Gobiernos siguientes: Alemania, Argentina, Armenia, Bahamas, Belarús, Bélgica, Benín, Bhután, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Comunidad Europea, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Francia, Granada, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kiribati, Letonia, Liberia, Lituania, Maldivas, Mauritania, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tayikistán, Togo, Túnez, Turquía, Uzbekistán, Viet Nam y Yugoslavia.

4. También estuvieron representadas las organizaciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales siguientes: African Indigenous Women Organization, Amisknaabek In Support of Indigenous International, Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía, Asia Indigenous Peoples Pact, Asociación ANDES, Asociación Ixac avaa de Desarrollo e Información Indígena, Associates in Support of Indigenous Medicines International, Conseil Tribal Mamuitun, Consejo de Todas las Tierras, Consejo Estatal de Médicos Indígenas Tradicionales de Oaxaca, Coordinación Mapuche de Neuquén, Cree Regional Authority, Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena, Indigenous Forum, Indigenous Peoples' Biodiversity Information Network (IBIN), Indigenous Peoples' Secretariat (Canada), Indigenous Peoples' Secretariat (Canada) on the Convention on Biological Diversity, Instituto Nacional Indigenista, Instituto para el Resurgimiento Ancestral Indígena Salvadoreño, Instituto Quichua de Biotecnología Sacha Supai, Interior Alliance of Indigenous Nations, Interior Alliance of Indigenous Nations in British Columbia, Interlake Reserves Tribal Council, Kahnawake Environment Office, Kanehsatake, Kanienkehaka Onkwawenina Raotitiohkwa, Khoisan Consultative National Council in South Africa, Metis National Council, Mohawk Nation, Movimiento Acción y Resistencia M. A. R, Nepal Federation of Nationalities, Netherlands Center for Indigenous People (NCIV), Pauktuutit Inuit Women's Association, Peguis First Nation, Puente de Mujeres Mayas y no Mayas para el Desarrollo Humano, Russian Association of Indigenous Peoples of the North (RAIPON), Saami Council, ST'AT 'IMC Nation, Taller de Historia Oral Andina, Traditional Indigenous Healers, Tulalip Tribes, Union of Ontario Indians, Waskaganish First Nation, WATU Acción Indígena.

5. Asimismo, asistieron representantes de las siguientes dependencias de la Secretaría y los organismos especializados de las Naciones Unidas: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Dependencia del FMAM del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (FMAM/PNUMA), Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación (UNCCD), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Banco Mundial y Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

6. También asistieron representantes de las siguientes organizaciones: Aboriginal Healing Foundation, Action Group on Erosion, Tech and Concentration, ALMACIGA, Asociación Napiguana, Association Québécoise pour l'Evaluation d'Impacts, Center For International Environmental Law, Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica, COBASE, Comisión de Juristas Indígenas en República Argentina, Concordia University, Coordinadora Líderes Indígenas Bajo Chaco, Direction des Evaluations Environnementales, Ecosystem, Biodiversity, World Heritage and Protected Area Science, Law and Management Policy, Griffith University, Hydro-Québec, INFOE - Institute for Ecology and Action – Anthropology, Institut National de la Recherche Scientifique (INRS), International Development Research Institute (IDRC), International Institute for Environment & Development (IIED), International Marine Life Alliance, International Support Centre for Sustainable Tourism, International Work Group for Indigenous

Affairs, Japan Biodiversity Association, Legwork Environmental Inc., McGill University, Millennium Assessment, Mouvement Vert, National Aboriginal Health Organization, Observatoire de l'Ecopolitique Internationale, Quaker UN Office, QIAP, Rethinking Tourism Project, Safari Club International Foundation, Skwelkwek'Welt Protection Center, STAP, Tebtuba Foundation, Unisfera International Centre, Universidad Autónoma de Yucatán, Université du Québec à Montréal (UQAM), University of Georgia, University of Saskatchewan, World Conservation Union (IUCN), World Wide Fund for Nature (WWF) International, York University.

## **TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN**

7. La reunión fue inaugurada a las 10.45 horas del lunes 4 de febrero de 2002, con una ceremonia de oración dirigida por el representante de la comunidad Mohawk

8. Se observó un minuto de silencio en memoria de quienes habían fallecido recientemente, con inclusión de Rodney Bobiwash, Chuse Gines y Darrell Posey, que contribuyeron muchísimo a la labor del Convenio para proteger la diversidad biológica.

9. Hicieron declaraciones de apertura el Sr. Reuben Oleombo (Kenya), en nombre del Presidente de la Conferencia de las Partes en el Convenio; el Sr. Hamdallah Zedan, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Sr. Paul Chabeda, de la División de Convenios Ambientales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en nombre del Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del PNUMA.

10. En su declaración, el Sr. Oleombo dio la bienvenida a los participantes y dijo que la aplicación del artículo 8 j) era uno de los principales desafíos planteados por el Convenio sobre la Diversidad Biológica. El éxito de la reunión sería una indicación decisiva de la eficacia del Convenio como un medio para proteger, mantener y promover los conocimientos tradicionales. El proyecto de directrices para hacer evaluaciones del impacto cultural, ambiental y social serviría para proteger las tierras de las poblaciones indígenas frente actividades ambientalmente perjudiciales o social y culturalmente inadecuadas. La evaluación de los instrumentos existentes sobre el uso de los conocimientos tradicionales y la protección de la propiedad cultural e intelectual abordaría la cuestión del control sobre los recursos consuetudinarios, y el control y el intercambio de los beneficios que se derivan de tal uso. El desarrollo de mecanismos participativos efectivos aseguraría la plena participación de las comunidades indígenas y locales en la preparación de estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica y en la adopción de decisiones a nivel nacional de importancia para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. La adopción de conclusiones prácticas y adecuadas sobre esas cuestiones sería un importante éxito en lo que respecta a la protección y la promoción de los intereses de las comunidades indígenas y locales en su calidad de interesados principales en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

11. El Sr. Zedan dio la bienvenida a los participantes y agradeció a los Gobiernos del Canadá y España por su apoyo financiero que había permitido una amplia asistencia a la reunión. La participación activa de las comunidades indígenas y locales en cada etapa del proceso de aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas había sido, y seguiría siendo, decisiva. En el Convenio se reconocía y aceptaba que las comunidades indígenas y locales, gracias a sus conocimientos y prácticas tradicionales, eran un elemento central de sus objetivos fundamentales y desempeñaban una función decisiva en la gestión ambiental y el desarrollo. La celebración de la reunión en relación con la sexta reunión de la Conferencia de las Partes y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ofrecía la oportunidad de enviar un mensaje firme sobre el modo en que la aplicación del artículo 8 j) podría contribuir no sólo a la aplicación del Convenio sino también al logro del desarrollo sostenible. Asimismo, ofrecía la oportunidad de mostrar al mundo que el Convenio sobre la Diversidad Biológica era un foro eficaz para asegurar el respeto por las innovaciones, las prácticas y los conocimientos tradicionales así como su conservación y mantenimiento, y para fomentar su mayor aplicación. La secretaría había preparado una reseña sobre los progresos hechos en relación con las tareas prioritarias desde la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, así como un informe sobre su integración en las tareas pertinentes del programa de trabajo en los programas temáticos del Convenio, y un

documento de información sobre su integración en los programas relacionados con cuestiones intersectoriales. Para finalizar, se refirió al proyecto de Plan Estratégico, contenido en el informe de la Reunión de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Plan Estratégico, los informes nacionales y la aplicación del Convenio, que la reunión tenía ante sí. Solicitó opiniones sobre el modo en que se reflejaban los objetivos del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y las aspiraciones de las comunidades indígenas y locales.

12. El Sr. Chabeda destacó la importancia de los resultados de la reunión y dijo que prácticamente todos los artículos sustantivos del Convenio, así como todas las cuestiones temáticas e intersectoriales, estaban relacionados de algún modo con el artículo 8 j). Desde la reunión anterior del Grupo de Trabajo se habían hecho avances de importancia decisiva respecto de las cuestiones abarcadas por el artículo 8 j) y disposiciones conexas. Por tanto, competía al Grupo de Trabajo abordar las aparentes contradicciones y determinar los elementos positivos y las sinergias de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes para la aplicación efectiva de las obligaciones y el espíritu del artículo 8 j) y disposiciones conexas. Únicamente de ese modo se reconocería, respetaría y recompensaría la función de las comunidades indígenas y locales, e influiría en todo el mundo en las prácticas y las actividades cotidianas en pro de una conservación efectiva de la diversidad biológica. Asimismo, era absolutamente necesario incorporar los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales en el enfoque por ecosistemas y en el plan estratégico que se adoptase en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El PNUMA contribuiría a la creación de capacidad para lograr enfoques apropiados con miras a asegurar una distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos por sus propietarios y por los proveedores de esos recursos. Sin embargo, todo ello debía equilibrarse con una estrategia eficaz y sostenible para el alivio de la pobreza, la protección de la salud humana y la protección del medio ambiente.

## **TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**

### ***2.1. Mesa***

13. La Mesa de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes actuó como Mesa del Grupo de Trabajo para la reunión. El Sr. Reuben Oleombo (Kenya) actuó como Presidente del Grupo de Trabajo en nombre del Presidente de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, y fue sucedido en la presidencia por la Sra. Elaine Fisher (Jamaica). En ausencia del Sr. Esko Jaakkola (Finlandia), actual relator de la Mesa de la Conferencia de las Partes, el Grupo de Trabajo convino en que la Sra. Barbara di Giovanni (Italia) actuase como relatora de las sesiones plenarias de la reunión.

### ***2.2. Aprobación del programa***

14. En la sesión de apertura de la reunión, el Grupo de Trabajo aprobó el programa provisional siguiente, sobre la base del programa provisional que se había distribuido como documento UNEP/CBD/WG8J/2/1:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
  - 2.1 Mesa;
  - 2.2 Aprobación del programa;
  - 2.3 Organización de los trabajos.
3. Informes:

- 3.1 Informe sobre el progreso logrado en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en los programas temáticos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- 3.2 Examen del progreso en la aplicación de las tareas prioritarias del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.
- 4. Esbozo del informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales.
- 5. Proyecto de directrices o recomendaciones para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de las actividades propuestas que vayan a realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales.
- 6. Mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales.
- 7. Evaluación de la eficacia de los actuales instrumentos subnacionales, nacionales e internacionales, particularmente de los instrumentos de derecho de propiedad intelectual, que puedan tener repercusiones en la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales.
- 8. Otros asuntos.
- 9. Aprobación del informe.
- 10. Clausura de la reunión.

### *2.3. Organización de los trabajos*

15. En la primera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 4 de febrero de 2002, el Grupo de Trabajo aprobó la organización de los trabajos para la reunión sobre la base de la propuesta contenida en el anexo I del programa provisional anotado (UNEP/CBD/WG8J/2/1/Add.1). Por consiguiente, el Grupo de Trabajo convino en establecer dos subgrupos de trabajo de la reunión: el Subgrupo de Trabajo I, bajo la presidencia del Sr. John Herity (Canadá) para examinar los temas del programa 4 (Esbozo del informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales) y 5 (Proyecto de directrices o recomendaciones para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de las actividades propuestas que vayan a realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales), y el Subgrupo de Trabajo II, bajo la presidencia del Sr. Linus Spencer Thomas (Granada), para examinar los temas del programa 6 (Mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales) y 7 (Evaluación de la eficacia de los actuales instrumentos subnacionales, nacionales e internacionales, particularmente de los instrumentos de derecho de propiedad intelectual, que puedan tener repercusiones en la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales).

16. Como resultado de una propuesta de que, en vista de su importancia los temas del programa 5 y 7 se examinasen en el mismo Subgrupo de Trabajo, el Grupo de Trabajo convino en que los subgrupos de trabajo a que se habían asignado esos temas no los examinarían al mismo tiempo.

17. Asimismo, se convino en que el Grupo de Amigos de la Mesa estuviese integrado por los seis participantes siguientes designados por organizaciones de comunidades indígenas y locales presentes en la reunión: Sr. Joji Carino (Tebtebba Foundation), Sra. Esther Camac (Asociación Ixacavaa de Desarrollo e Información Indígena), Sr. Nilo Cayequeo (Consejo de Todas las Tierras), Sra. Myrle Traverse (Interlake Reserves Tribal Council), Sr. Earl Stevenson (Peguis First Nation) y Sra. Lucy Mulenkei (African

Indigenous Women Organization). Se decidió que el Sr. Stevenson y la Sra. Mulenkei actuasen como Copresidentes de los subgrupos de trabajos I y II respectivamente.

#### ***2.4. Declaraciones y observaciones generales***

18. Una vez aprobado el programa y la organización de los trabajos, el Grupo de Trabajo escuchó una declaración del Sr Fred Fortier (Shuswap Nation) en nombre del Séptimo Foro Internacional Indígena sobre Diversidad Biológica y otra del Sr. Veit Koester (Dinamarca), que informó sobre las consultas oficiales sobre las tecnologías de restricción de uso genético, celebradas en Montreal el 3 de febrero de 2002.

19. El Sr. Fortier reafirmó el derecho fundamental de los pueblos indígenas a proteger sus conocimientos tradicionales, asegurar el continuo control y acceso a sus tierras, aguas y territorios tradicionales, y a ejercer y mantener sus derechos colectivos a practicar y conservar sus conocimientos y mantener sus obligaciones espirituales. Señaló, lamentándolo, que con frecuencia se conculcaba el derecho a llevar a la práctica los conocimientos indígenas y destacó la necesidad de crear marcos claros y vinculantes para apoyar, fortalecer y conceder prioridad a la protección de los conocimientos tradicionales. La plena y eficaz participación de los pueblos indígenas, especialmente de las mujeres, en la conservación de la diversidad biológica debería de ser también una prioridad. Finalmente, manifestó que el Foro había elaborado una serie de recomendaciones específicas sobre cuestiones de fondo para su presentación a los subgrupos de trabajo.

20. El Sr. Veit Koester (Dinamarca) dijo que las consultas oficiales se habían celebrado en respuesta al párrafo 29 de la decisión V/5 de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, que pidió al Secretario Ejecutivo que examinase los posibles efectos de la aplicación de las tecnologías de restricción de uso genético (TRUG) con organizaciones que poseyeseen conocimientos especializados pertinentes y representantes de las comunidades indígenas y locales. La reunión, a la que asistieron representantes de los gobiernos, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales, y organizaciones no gubernamentales, había sido sumamente constructiva y dio como resultado la determinación de un conjunto de posibles efectos de las TRUG en las comunidades indígenas y locales. En la reunión también se llegó a un acuerdo por consenso sobre una serie de recomendaciones que el Secretario Ejecutivo podría desear tener en cuenta en el informe que se le había pedido que preparase para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

21. Por invitación de la presidencia, informaron sobre sus actividades en relación con la labor del Grupo de Trabajo las siguientes organizaciones: la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

22. El representante de la OMPI expuso el programa de trabajo de la Organización sobre conocimientos tradicionales durante el período 1998-2002. Manifestó que, en el período 2000-2001, la labor había pasado a la fase de abordar problemas conceptuales y de poner a prueba soluciones prácticas para la protección de los conocimientos tradicionales. La Comisión intergubernamental de la OMPI sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimiento tradicional y folklore, establecida en 2000, era un foro para las deliberaciones entre los Estados miembros de la OMPI sobre tres temas principales, es decir, las cuestiones de la propiedad intelectual en el contexto de: acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios; protección del conocimiento tradicional, vinculado o no a esos recursos; y la protección de las expresiones del folklore. Una vez examinada la labor de la Comisión en sus dos períodos de sesiones, dijo que la OMPI agradecería la contribución del Grupo de Trabajo a la preparación de inventarios de publicaciones periódicas, revistas y boletines sobre conocimientos tradicionales y de bases de datos existentes de conocimientos tradicionales declarados, que se esperaba que el Comité debatiese en su tercer período de sesiones. Con respecto a la participación como observadores en el trabajo de la Comisión, dijo que, para que los Estados miembros adoptasen una decisión sobre acreditación, las organizaciones que deseasen conseguir el carácter de observadores especiales, deberían proporcionar a la OMPI una breve descripción de la

organización, en particular, del modo en que su trabajo está relacionado con la protección de la propiedad intelectual. Las peticiones de acreditación tenían que enviarse antes del 15 de marzo con el fin de que pudiesen ser examinadas en el tercer período de sesiones de la Comisión que se celebrará del 13 al 21 de junio de 2002.

23. La representante de la UNCTAD dijo que la labor de su organización sobre la protección de los conocimientos tradicionales había comenzado en febrero de 2000 en la décima conferencia de la UNCTAD. Las principales cuestiones eran el intercambio de experiencias nacionales sobre políticas y medidas para proteger los conocimientos tradicionales en un sentido amplio y la determinación de políticas para sacar provecho de los conocimientos tradicionales para el comercio y el desarrollo. Desde entonces, se habían desarrollado varias actividades. Se encontraba en proceso de elaboración un proyecto de creación de capacidad en aprovechamiento de los conocimientos tradicionales para el desarrollo y el comercio. Se había concedido especial importancia a los conocimientos tradicionales en los proyectos de creación de capacidad en comercio, medio ambiente y desarrollo. Se proyectaba incluir la creación de capacidad sobre conocimientos tradicionales como parte de la labor de la UNCTAD sobre creación de capacidad posteriormente a Doha. El Ministro de Comercio de la India había invitado a la UNCTAD a cooperar en la organización de un seminario sobre conocimientos tradicionales que se celebraría en Nueva Delhi del 3 al 5 de abril de 2002. Los participantes examinarían medios para sacar provecho de los conocimientos tradicionales para el comercio y el desarrollo, concediendo especial importancia a cuestiones relacionadas con la comercialización de las prácticas tradicionales; intercambiarían experiencias nacionales sobre protección de los conocimientos tradicionales; y deliberarían sobre las dimensiones internacionales de la protección de los conocimientos tradicionales. La UNCTAD acogería con satisfacción la participación en la reunión del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la OMPI, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), y esperaba que los resultados se integrasen en los procesos intergubernamentales en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de la OMPI y de la OMC. También se preveía la celebración de una reunión paralela de la sociedad civil. Finalmente, dijo que la UNCTAD ofrecía su pleno apoyo a la labor del Grupo de Trabajo.

24. El representante de la FAO dijo que la filosofía en que se inspiraba el artículo 8 j) era básica para la labor de su organización. En efecto, las comunidades locales, incluidos los agricultores, eran partes interesadas clave en todas las políticas, programas y actividades de la FAO. Un ejemplo reciente del importante papel de las comunidades locales en las estrategias de la organización era la adopción del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura por la Conferencia de la FAO en noviembre de 2001. El Tratado era el primer instrumento jurídico que estipulaba los derechos de los agricultores a nivel mundial y trataba de garantizar la conservación y ordenación sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, así como una distribución equitativa de los beneficios derivados de su uso, de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Tratado sucedería al Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos. El orador resumió a continuación las principales características del Tratado, incluido su reconocimiento de la enorme contribución hecha por las comunidades locales e indígenas, en particular los agricultores, a la conservación y desarrollo de los recursos fitogenéticos, y la disposición estipulada en el Tratado para el reconocimiento de los derechos de los agricultores. Hasta que el Tratado entre en vigor, la Comisión de la FAO sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura actuará como Comité Provisional y supervisará las diferentes tareas que se realicen para la aplicación del Tratado, incluida la preparación de un proyecto de acuerdo normalizado para facilitar el acceso, con cláusulas propuestas para la distribución de beneficios, y el establecimiento de cooperación con los órganos del Tratado y organizaciones internacionales pertinentes, incluida la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

25. El representante de la UNESCO señaló a la atención de la reunión la reciente iniciativa intersectorial de la UNESCO sobre "Sistemas de conocimientos locales e indígenas en una sociedad mundial" (LINKS), que se incluyó en el programa de la UNESCO para 2002-2003 y su estrategia de mediano plazo para 2002-2007. El proyecto se basaba en trabajos anteriores sobre conocimientos tradicionales realizados en los decenios de 1970 y 1980 y en los recientes resultados de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, celebrada en Budapest en 1999. Combinaba los cinco sectores de programas de la UNESCO, subrayando así la

importancia de un enfoque holístico de la comprensión, reconocimiento y conservación de los conocimientos locales indígenas. Las cuestiones fundamentales que debían abordarse y los objetivos incluían la elaboración de sinergias y vínculos entre conocimientos indígenas y conocimientos científicos a efectos de la conservación y gestión de la diversidad biológica. Debería prestarse especial atención a fomentar los esfuerzos encaminados a mantener los conocimientos indígenas como un recurso vivo y dinámico dentro de las comunidades indígenas, teniendo especialmente en cuenta la transmisión de los conocimientos indígenas y locales, y el fortalecimiento del diálogo entre gente de edad jóvenes. En este contexto se examinarían las oportunidades y amenazas que plantean los procesos oficiales de educación y el innovador potencial que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. Concluyó mencionando que la UNESCO había aprobado también recientemente una Declaración sobre la Diversidad Cultural en su Conferencia General celebrada en París en noviembre de 2001, que incluía un plan de acción que hacía referencia específica al apoyo a los conocimientos tradicionales, en particular los de los pueblos indígenas.

26. También en la primera sesión formularon declaraciones los representantes de España (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), India, Togo (en nombre del grupo de países de África), Brasil, y Fiji (en nombre de los países insulares del Pacífico).

27. Hablando en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, el representante de España felicitó al Grupo de Trabajo por los progresos hechos en las tareas prioritarias del programa de trabajo. Era de esperar que se podría disminuir la pérdida de diversidad biológica mediante un mayor respeto y protección de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales vinculados a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Un consenso sobre cómo proceder con un informe colectivo sobre la situación y las tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales proporcionaría una base esencial para la adopción de medidas administrativas, normativas o económicas. Las directrices para la realización de evaluaciones de las repercusiones ambientales y sociales relacionadas con actos que debían realizarse en lugares sagrados y en tierras y aguas ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales, deberían vincularse a la labor del Convenio sobre cuestiones tales como las directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y distribución de beneficios, las directrices sobre especies invasoras y la labor en curso sobre evaluaciones de las repercusiones ambientales. Sería necesario un amplio consenso y la aplicación del principio de precaución para lograr un resultado final que hiciese a las comunidades indígenas y locales menos vulnerables y facilitase la continua conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Se consideraba que eran fundamentales para la aplicación del artículo 8 j) los mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales y deberían considerarse juntamente con la cuestión de la difusión de información sobre conocimientos tradicionales a través del mecanismo de intercambio de información. Al examinar la eficacia de los instrumentos existentes con implicaciones para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, era útil tener presentes las recomendaciones existentes sobre las cuestiones de derechos de propiedad intelectual, y acceso a los recursos genéticos y distribución de beneficios.

28. El representante de la India destacó que los conocimientos tradicionales relacionados con los recursos biológicos eran un componente inseparable de los propios recursos. Además, ofrecían la posibilidad de producir beneficios comerciales, que deberían revertir en sus creadores y conservadores. Esto planteaba cuestiones complejas y la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas relacionados con los recursos biológicos no parecía cumplir las condiciones necesarias para conceder patentes u otros derechos de acuerdo con los actuales regímenes de protección intelectual. Por lo tanto, era de capital importancia la elaboración de una forma adecuada de protección.

29. El representante de Togo, hablando en nombre del grupo de países de África, lamentó que eran pocos los textos jurídicos internacionales o nacionales que crearan las condiciones necesarias para la protección segura y eficaz de los conocimientos tradicionales. No obstante, el Convenio sobre la Diversidad Biológica ofrecía la posibilidad de crear dichas condiciones, por lo que debería realizarse todo lo posible durante la reunión para lograr un resultado que permitiese a las Partes adoptar las decisiones necesarias para la eficaz aplicación del artículo 8 j). Las prioridades deberían ser realizar evaluaciones de las repercusiones

y eficacia de los actuales instrumentos nacionales e internacionales, especialmente los relativos a los derechos de propiedad intelectual, y garantizar la participación de las comunidades indígenas y locales.

30. El representante del Brasil dijo que desde la primera reunión del Grupo de Trabajo en el Brasil se habían aprobado varias medidas nuevas para la aplicación del artículo 8 j), y mencionó la necesidad de establecer acuerdos vinculantes entre los poseedores de los conocimientos tradicionales y los que desean utilizarlos, respetando los derechos de propiedad intelectual relacionados con dichos conocimientos, con sujeción a la aprobación de las autoridades nacionales competentes y de conformidad con la legislación nacional del país de origen de dichos conocimientos.

31. El representante de Fiji, hablando en nombre de los países insulares del Pacífico, subrayó la necesidad de disponer de asistencia técnica para permitir a los países en desarrollo cumplir sus obligaciones de presentación de informes y reforzar su capacidad para proteger sus conocimientos tradicionales.

### **TEMA 3. INFORMES**

#### *3.1. Informe sobre el progreso logrado en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en los programas temáticos del Convenio sobre la Diversidad Biológica*

32. El Grupo de Trabajo examinó el tema 3.1 en la segunda sesión plenaria de la reunión, celebrada el 4 de febrero de 2002. Para el examen de este tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí un informe sobre la marcha de los trabajos preparado por el Secretario Ejecutivo relativo a la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo para la aplicación del artículo 8 j) en los programas temáticos del Convenio (UNEP/CBD/WG8J/2/2). También tuvo ante sí, en calidad de documentos de información, un informe provisional del Secretario Ejecutivo sobre la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en las esferas comunes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se distribuye como documento de información (UNEP/CBD/WG8J/2/INF/2) y una nota del Secretario Ejecutivo por la cual transmite los proyectos de directrices para las actividades relacionadas con el desarrollo de un turismo sostenible en ecosistemas vulnerables de carácter terrestre, marino y costero y montañoso, preparados por el taller sobre la diversidad biológica y turismo, celebrado en Santo Domingo, República Dominicana, del 4 al 7 de junio de 2001 (UNEP/CBD/WG8J/2/INF/3).

33. Al presentar el tema, la secretaría citó algunos ejemplos de la manera en que las consideraciones del artículo 8 j) se estaban incorporando en la aplicación de los programas temáticos. Respecto de la diversidad biológica forestal, en muchos elementos del programa de trabajo ampliado figuraban consideraciones del artículo 8 j). En relación con el programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera, uno de sus principios básicos era la participación de los interesados directos pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales. El objetivo del elemento programático 3 del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola era reforzar la capacidad de los agricultores y las comunidades indígenas y locales para una gestión sostenible de la diversidad biológica agrícola y para aumentar sus beneficios. La labor sobre las tecnologías de restricción de uso genético (TRUG) también prosiguió en el marco de ese programa. En el informe sobre los progresos realizados, preparado por el Secretario Ejecutivo, figuraba un conjunto de recomendaciones sobre esas cuestiones para su examen por el Grupo de Trabajo

34. Refiriéndose a las cuestiones intersectoriales, la secretaría señaló a la atención el proyecto de directrices sobre desarrollo del turismo sostenible, en el que figuraban varias disposiciones que instaban a la participación plena de las comunidades indígenas y locales en todas las etapas del proceso de desarrollo del turismo. Por consiguiente, las directrices se podrían considerar complementarias de las relacionadas con la evaluación de las repercusiones culturales, sociales y ambientales para el desarrollo en lugares sagrados, que el Grupo de Trabajo tenía ante sí. En lo tocante al acceso y la participación en los beneficios, el Grupo de Trabajo Especial sobre acceso y participación en los beneficios había aprobado un proyecto de directrices para su presentación ante la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, en el que figuraban disposiciones dirigidas a asegurar la protección de los conocimientos tradicionales de conformidad con las leyes nacionales

y los instrumentos internacionales pertinentes. El Grupo de Trabajo Especial también recomendó la elaboración de un plan de acción sobre creación de capacidad.

35. Durante el examen subsiguiente, formularon declaraciones, incluidas modificaciones a las recomendaciones sugeridas en el informe del Secretario Ejecutivo sobre el progreso realizado, los representantes de: Argentina, Colombia, Ecuador, España (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros) y Nueva Zelanda.

36. En la cuarta sesión plenaria de la reunión, celebrada el 8 de febrero de 2002, el Grupo de Trabajo examinó un proyecto de recomendación presentado por la Presidencia con respuesta a este tema (UNEP/CBD/WG8J/2/L.2). Al presentar el proyecto de recomendación, la secretaría dijo que el texto se basaba en una recomendación sugerida en la nota del Secretario Ejecutivo e incluía las propuestas formuladas durante el debate del tema en la segunda sesión plenaria de la reunión.

37. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/2/L.2 para su transmisión a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión como recomendación 2/1. El texto de la recomendación como se aprobó figura en el anexo del presente informe.

### ***3.2. Examen del progreso en la aplicación de las tareas prioritarias del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas***

38. El Grupo de Trabajo examinó el tema 3.2 en la segunda sesión plenaria de la reunión, celebrada el 4 de febrero de 2002. Para el examen de este tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo que contenía un informe sobre el examen del progreso hecho en la aplicación de las tareas prioritarias del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/2/3).

39. Al presentar este tema, la secretaría explicó que el informe se fundamentaba mayormente en la información presentada por las Partes en sus informes nacionales, que ponían de manifiesto que varias medidas y actividades pertinentes respecto del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) ya se habían puesto en marcha antes de que la Conferencia de las Partes hiciera suyo el programa de trabajo. En los informes se ponía de manifiesto que se habían hecho progresos en la aplicación de las tareas prioritarias. Por ejemplo, respecto de las tareas 1, 2 y 4, muchas Partes habían tomado iniciativas que, en algunos casos, se habían incorporado en las leyes que rigen el acceso y la participación en los beneficios, así como otras medidas tales como el establecimiento de registros de los conocimientos tradicionales. En relación con la tarea 8, el Secretario Ejecutivo había designado al Sr. Marcos Silva, Jefe de la Dependencia del Mecanismo de Intercambio de Información, para que actuase como centro de coordinación en el marco de la Dependencia para las comunidades indígenas. La secretaría también estaba estudiando de manera oficiosa con las comunidades indígenas y locales la mejor manera de satisfacer sus necesidades en materia de comunicaciones. En el caso de la tarea 9, varios países habían indicado que habían establecido sus propias políticas o directrices en las que se prescribía la obligatoriedad de incorporar las comunidades indígenas en el proceso de evaluación de las repercusiones. Por último, varios países en desarrollo y países con economías en transición habían indicado que necesitaban asistencia en materia de creación de capacidad.

40. En la segunda sesión plenaria no se desarrolló ningún debate con arreglo a este tema del programa.

41. En la cuarta sesión plenaria de la reunión, celebrada el 8 de febrero de 2002, el Grupo de Trabajo examinó un proyecto de recomendación presentado por la Presidencia con arreglo a este tema (UNEP/CBD/WG8J/2/L.3). Al presentar el proyecto de recomendación, la secretaría dijo que, dado que no se habían formulado observaciones en el debate en el plenario sobre la recomendación sugerida que figuraba en la nota del Secretario Ejecutivo, el texto se había reproducido sin cambios como proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/2/L.3.

42. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/2/L.3 para su transmisión a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión como recomendación 2/2. El texto de la recomendación, como se aprobó, figura en el anexo del presente informe.

#### **TEMA 4. ESBOZO DEL INFORME INTEGRADO SOBRE LA SITUACIÓN Y TENDENCIAS RELATIVAS A LOS CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES**

43. Tal como decidió el Grupo de Trabajo en su primera reunión plenaria, el tema 4 fue examinado en el Subgrupo de Trabajo I. Al examinar este tema, el Subgrupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre un proyecto de esbozo, un plan y calendario para la preparación de un informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales (UNEP/CBD/WG8J/2/5).

44. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 6 de febrero de 2002, el Grupo de Trabajo escuchó informes provisionales sobre este tema comunicados por el Sr. John Herity y el Sr. Earl Stevenson, Copresidentes del Subgrupo de Trabajo I, quienes señalaron a la atención el espíritu constructivo que había prevalecido en el Subgrupo de Trabajo. Se había revisado el documento UNEP/CBD/WG8J/2/5 a fin de facilitar el debate, concentrando la atención en áreas prioritarias, y el debate proseguiría sobre la base del texto preparado por los Copresidentes.

45. En la cuarta sesión plenaria de la reunión, celebrada el 8 de febrero de 2002, el Sr. John Herity (Canadá), Copresidente del Grupo de Trabajo I, hablando también en nombre del Sr. Earl Stevenson (Peguis First Nation), el otro Copresidente, presentó un proyecto de recomendación que había sido aprobado por el Subgrupo de Trabajo con arreglo a este tema (UNEP/CBD/WG8J/2/L.4). Señaló a la atención del Grupo de Trabajo una adición que debería haberse añadido a la oración final de la sección 1 del capítulo I del anexo. El texto comprendía proyectos de recomendación para su presentación a la Conferencia de las Partes y un proyecto de esbozo de informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales, y el plan y calendario de su preparación. El Subgrupo llegó a un acuerdo sobre el mismo por consenso y se centró en las prioridades inmediatas para la primera fase.

46. Tras un debate en el que se introdujeron varias enmiendas del texto, el Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/2/L.4 para su transmisión a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión como recomendación 2/3. El texto de la recomendación, como se aprobó, figura en el anexo del presente informe.

#### **TEMA 5. PROYECTO DE DIRETRICES O RECOMENDACIONES PARA REALIZAR EVALUACIONES DE LAS REPERCUSIONES CULTURALES, AMBIENTALES Y SOCIALES DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS QUE VAYAN A REALIZARSE EN LUGARES SAGRADOS O EN TIERRAS O AGUAS OCUPADAS O UTILIZADAS POR LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES**

47. Tal como decidió el Grupo de Trabajo en la primera sesión plenaria de la reunión, el tema 5 del programa fue examinado en el Subgrupo de Trabajo I. Al examinar este tema, el Subgrupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre proyectos de directrices o recomendaciones para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de las actividades propuestas por ser realizadas en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales (UNEP/CBD/WG8J/2/6), junto con una nota de explicación sobre los proyectos de directrices (UNEP/CBD/WG8J/2/6/Add.1) que contenía información sobre antecedentes.

48. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 6 de febrero de 2002, el Grupo de Trabajo escuchó informes sobre los progresos realizados con arreglo a este tema comunicados por el Sr. John Herity

y el Sr. Earl Stevenson, Copresidentes del Subgrupo de Trabajo I. Después del debate celebrado en el Subgrupo de Trabajo, los Copresidentes habían preparado un texto en el que se establecían los proyectos de principios para la realización de evaluaciones, para su consideración por un grupo de contacto de composición abierta. Se esperaba que el grupo de contacto preparara un texto revisado, que sería examinado en el Subgrupo de Trabajo en su conjunto antes de su transmisión a la sesión plenaria. En su reunión del día siguiente, el Subgrupo de Trabajo se ocuparía también del proyecto de recomendaciones con arreglo a este tema.

49. En la cuarta sesión plenaria de la reunión, celebrada el 8 de febrero de 2002, el Sr. John Herity (Canadá), Copresidente del Subgrupo de Trabajo I, hablando también en nombre del Sr. Earl Stevenson, (Peguis First Nation), su Copresidente presentó el proyecto de recomendación que el Subgrupo de Trabajo había aprobado con arreglo a este tema del programa (UNEP/CBD/WG8J/2/L.5). Dijo que, en el tiempo disponible, el Subgrupo de Trabajo había considerado que el mejor enfoque sería perfeccionar los elementos que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG8J/2/6 y Add.1), para su incorporación en recomendaciones detalladas para la realización de evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales en relación con las actividades propuestas para ser realizadas en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales, o que es posible tengan repercusiones para las mismas. El Subgrupo de Trabajo estableció un grupo de contacto, presidido por el representante de Suecia, que había realizado una labor valiosa en la preparación de un texto para el Subgrupo de Trabajo. No obstante, algunos términos seguían entre corchetes, y la sexta reunión, de la Conferencia de las Partes tendría que adoptar una decisión al respecto.

50. Tras un debate en el que se introdujeron varias enmiendas y correcciones del texto, el Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/2/L.5 para su transmisión a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión, como recomendación 2/4. El texto de la recomendación, aprobado figura en el anexo del presente informe.

51. Durante el debate, el representante de Canadá formuló una declaración relativa al texto entre corchetes del párrafo 16. Destacó que la finalidad era integrar las preocupaciones de los pueblos indígenas en el proceso de evaluación de las repercusiones ambientales. Ahora bien, las decisiones sobre las evaluaciones incumbían al órgano gubernamental legalmente constituido responsable y, con arreglo al sistema federal canadiense, podía ser el gobierno a los niveles nacional, provincial o municipal, o el gobierno de grupos indígenas, o posiblemente una determinada combinación de ambos. El enfoque del procedimiento de consentimiento fundamentado previo adoptado en el párrafo planteaba problemas importantes de política para Canadá y era además incompatible con el derecho y las prácticas canadienses. Por lo tanto, a Canadá no le era posible apoyar dicha parte del texto.

52. Un representante del Foro Internacional Indígena, en respuesta, expresó preocupación por la anterior declaración del orador. Si era preciso tener en cuenta el derecho nacional relativo al consentimiento fundamentado previo, libre, como insistió la delegación canadiense, no sería posible obtener una recopilación adecuada de leyes nacionales relacionadas con el consentimiento fundamentado previo, libre, que tuviese aplicación internacional. La finalidad del texto era garantizar el respeto al consentimiento de los pueblos indígenas al realizar evaluaciones de las repercusiones. Las Partes que todavía no tuvieran disposiciones relativas a dicho consentimiento deberían esforzarse en elaborarlas. Concluyó destacando que existía la necesidad perentoria de elaborar una definición y un concepto de consentimiento fundamentado previo libre que fuese inclusiva y armoniosa, tanto para el acceso a los recursos biológicos como a los conocimientos tradicionales.

## **TEMA 6. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES**

53. Tal como decidió el Grupo de Trabajo en su primera sesión plenaria, el tema 6 del programa fue examinado en el Subgrupo de Trabajo II. Al examinar el tema, el Subgrupo de Trabajo tuvo ante sí una nota

del Secretario Ejecutivo sobre mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales (UNEP/CBD/WG8J/2/4).

54. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 6 de febrero de 2002, el Grupo de Trabajo escuchó informes provisionales con arreglo a este tema del Sr. Linus Spencer Thomas y la Sra. Lucy Mulenkei, Copresidentes del Subgrupo de Trabajo II, quienes rindieron homenaje a la dura labor llevada adelante por los miembros del Subgrupo de Trabajo y la secretaría. Sobre la base de los debates que se habían realizado durante las cuatro reuniones del Subgrupo de Trabajo, los Copresidentes habían preparado proyectos de recomendaciones para su transmisión a la sesión plenaria una vez terminada la labor del Subgrupo de Trabajo.

55. En la cuarta sesión plenaria de la reunión, celebrada el 8 de febrero de 2002, los Copresidentes del Subgrupo de Trabajo II, Sr. Linus Spencer Thomas (Granada) y Sra. Lucy Mulenkei (Organización de Mujeres Indígenas Africanas) presentaron un proyecto de recomendación que había sido aprobado por el Subgrupo de Trabajo con arreglo a este tema (UNEP/CBD/WG8J/2/L.6).

56. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/2/L.6 para su transmisión a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes como recomendación 2/5. El texto de la recomendación aprobado figura en el anexo del presente informe

**TEMA 7. EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS ACTUALES INSTRUMENTOS SUBNACIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, PARTICULARMENTE DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUEDAN TENER REPERCUSIONES EN LA PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES (INSERTAR)**

57. Tal como decidió el Grupo de Trabajo en su primera sesión plenaria, el tema 7 fue examinado en el Subgrupo de Trabajo II. Al examinar el tema, el Subgrupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre la evaluación de la eficacia de los actuales instrumentos subnacionales, nacionales e internacionales, particularmente de los instrumentos de derechos de propiedad intelectual que puedan tener repercusiones en la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales (UNEP/CBD/WG8J/2/7).

58. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 6 de febrero de 2002, el Grupo de Trabajo escuchó informes provisionales relativos a este tema del Sr. Linus Spencer Thomas y la Sra. Lucy Mulenkei, Copresidentes del Subgrupo de Trabajo II. Sobre la base de las deliberaciones que se realizaron durante las cuatro sesiones del Subgrupo de Trabajo, los Copresidentes habían preparado proyectos de recomendación para su transmisión a la sesión plenaria una vez terminada la labor del Subgrupo de Trabajo.

59. En la cuarta sesión plenaria de la reunión, celebrada el 8 de febrero de 2002, los Copresidentes del Subgrupo de Trabajo II, Sr. Linus Spencer Thomas (Granada) Sra. Lucy Mulenkei, (Organización de Mujeres Indígenas Africanas) presentaron un texto que había sido aprobado por el Subgrupo de Trabajo con arreglo a su tema (UNEP/CBD/WG8J/2/L.7). En el texto figuraban proyectos de recomendación para su presentación a la Conferencia de las Partes y habían sido acordados por el Subgrupo de Trabajo por consenso.

60. Tras un debate en el que se introdujeron varias enmiendas del texto, el Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/2/L.7 para su transmisión a la Conferencia de las Partes en la sexta reunión como recomendación 2/6. El texto de la recomendación aprobado figura en el anexo del presente informe.

61. Durante el debate sobre el proyecto de recomendación, el representante del Canadá manifestó, para dejar constancia, que las Partes tenían que tener en cuenta que existían profundas preocupaciones por parte

de muchas comunidades indígenas y locales con respecto al acceso y utilización no autorizados de los conocimientos tradicionales, incluso durante el establecimiento de bases de datos de conocimientos tradicionales, y la necesidad de control de los conocimientos tradicionales para que permanezcan al nivel comunitario. También era preciso destacar la perentoria necesidad de que las Partes, gobiernos y organizaciones internacionales facilitasen la plena y eficaz participación de las comunidades indígenas y locales en la aplicación del Convenio y en particular en los procesos nacionales e internacionales de política que potencialmente condujesen a la elaboración de nuevos regímenes jurídicos. Expresó la esperanza de que para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, las Partes se esforzarían en consultar eficazmente con los pueblos indígenas que viviesen en sus territorios sobre las decisiones de la reunión actual, con antelación a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, y de que las Partes incluyesen más poblaciones indígenas en sus delegaciones y ayudasen a facilitar la participación de los pueblos indígenas en el Foro Internacional Indígena sobre Diversidad Biológica.

62. El representante de España, hablando en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, deseó dejar constancia de su apoyo explícito a la declaración formulada por el representante de Canadá con respecto a la necesidad de tener en cuenta las profundas preocupaciones sobre el acceso y utilización no autorizadas de los conocimientos tradicionales, así como la necesidad de destacar que es perentorio que se facilite la plena participación de las comunidades indígenas y locales en la aplicación del Convenio.

## **TEMA 8. OTROS ASUNTOS**

### ***Declaración de un representante del Parlamento Sami***

63. En la tercera sesión plenaria, por invitación del Presidente, una representante del Parlamento Sami hizo uso de la palabra con ocasión del día nacional de la población Sami. La representante explicó que el pueblo Sami vivía en Finlandia, Noruega, Suecia y la Federación de Rusia y que existían parlamentos Suami nacionales en Finlandia, Noruega y Suecia. En conclusión, transmitió sus saludos a los pueblos de Nueva Zelanda con ocasión del 162º aniversario de la firma del Tratado Waitangi.

### ***Declaración de clausura del Foro Internacional Indígena sobre la Diversidad Biológica***

64. En la cuarta sesión (de clausura) de la reunión, celebrada el 8 de febrero de 2002, el Sr. Fred Fortier (Nación Shuswap) formuló una declaración en nombre del Séptimo Foro Internacional Indígena sobre la Diversidad Biológica. Manifestó que el nivel de participación en el Grupo de Trabajo especial podría servir como modelo en otros foros pertinentes en los que se tratan cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas. No obstante, algunas cuestiones que son básicas para el fortalecimiento del papel de los pueblos indígenas en la conservación de la diversidad biológica todavía no se habían incorporado plenamente, en particular, cuestiones fundamentales y pendientes tales como la autodeterminación; la propiedad, el control y gestión de tierras ancestrales, aguas, territorios y recursos; el ejercicio del derecho consuetudinario; la autorrepresentación mediante las propias instituciones de los pueblos indígenas; el consentimiento fundamentado previo libre de los pueblos indígenas; y el pleno control del acceso a los conocimientos y recursos tradicionales. Otras cuestiones pertinentes motivo de preocupación incluían la imprescriptibilidad de los sistemas de derecho de propiedad intelectual existentes para proteger adecuadamente los conocimientos tradicionales; el control y gestión por los pueblos indígenas de registros de conocimientos tradicionales o bases de datos; la falta de responsabilidad de los regímenes occidentales; el continuo desequilibrio Norte - Sur; la participación de las mujeres en la gestión y control de sus conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica y el desarrollo sostenible; la relación entre los grupos de trabajo especiales sobre acceso y distribución de beneficios y sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas; y el reconocimiento del vínculo entre el acceso y distribución de beneficios y los conocimientos tradicionales. En conclusión, recordó a las Partes y a los gobiernos que debían tratar de los derechos de los pueblos indígenas globalmente en consulta con los propios pueblos indígenas.

***Declaración del Canadá sobre la Iniciativa Ecuador***

65. En la cuarta sesión (de clausura) de la reunión, celebrada el 8 de febrero de 2002, el representante de Canadá hizo un llamamiento en relación con las presentaciones a la Iniciativa Ecuador, un proyecto patrocinado por el Gobierno de Canadá, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Consejo Internacional de Investigaciones para el Desarrollo y el Fondo Fiduciario Internacional para el Medio Ambiente. La Iniciativa, que estaba directamente en armonía con los esfuerzos del Grupo de Trabajo, consistía en conceder un premio de 30.000 dólares de los EE.UU. a cinco casos de éxito con intervención de las comunidades indígenas y rurales, en particular, en zonas tropicales, que fuesen ejemplos de modos de vida comunitarios sostenibles utilizando los recursos de la diversidad biológica. Los premios se concederían en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

***Declaración del representante de los Países Bajos, país de acogida de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes***

66. El representante de los Países Bajos invitó a las Partes y a los representantes del Foro Indígena a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, en La Haya, en abril, donde esperaba que las actividades del Grupo de Trabajo realizadas en la actual reunión resultarían fructíferas.

**TEMA 9. APROBACIÓN DEL INFORME**

67. En la cuarta sesión plenaria de la reunión, celebrada el 8 de febrero de 2002, se aprobó el presente informe, sobre la base del proyecto de informe que se había distribuido como documento UNEP/CBD/WG8J/2/L.1

**TEMA 10.**

**CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

68. Tras las declaraciones de clausura del Secretario Ejecutivo, del Presidente, de los representantes de los grupos regionales y un miembro de la Asociación de Desarrollo Indígena “Cabecar”, Costa Rica, el Presidente declaró clausurada la segunda reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a las 14.20 horas del viernes 8 de febrero de 2002.

*Anexo*

**RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO DE  
COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE  
EL ARTÍCULO 8J) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO  
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU SEGUNDA REUNIÓN**

<i>Recomendación</i>	<i>Pági na</i>
2/1 Informe sobre el progreso logrado en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en los programas temáticos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.....	17
2/2 Examen del progreso en la aplicación de las tareas prioritarias del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas .....	19
2/3 Esbozo de informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.....	20
2/4 Proyecto de recomendaciones para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse, o que probablemente tengan repercusiones, en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales .....	32
2/5 Mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales .....	37
2/6 Evaluación de la eficacia de los actuales instrumentos subnacionales, nacionales e internacionales, particularmente de los instrumentos de derechos de propiedad intelectual que puedan tener repercusiones en la protección de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas e las comunidades indígenas y locales .....	39

**2/1. Informe sobre el progreso logrado en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en los programas temáticos del Convenio sobre la Diversidad Biológica**

El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica *recomienda* que en su sexta reunión la Conferencia de las Partes:

- a) *Acoja con beneplácito la aprobación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura por el 31º período de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, inste a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a firmarlo y ratificarlo y pida al Secretario Ejecutivo del Convenio que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, examine las consecuencias del Tratado Internacional respecto de las cuestiones enmarcadas en el artículo 8 j) y disposiciones conexas.*
  
- b) *Tome nota del progreso logrado en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo en los programas temáticos del Convenio y haga hincapié a las Partes en la necesidad de adoptar medidas ulteriores:*
  

  - (i) Respecto de la diversidad biológica forestal, el desarrollo de metodologías para adelantar la integración de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques en la ordenación sostenible de los bosques, la promoción de actividades para reunir experiencias de gestión e información científica, indígena y local a los niveles nacional y local, y la divulgación de los resultados de la investigación y de síntesis de informes sobre conocimientos científicos y tradicionales pertinentes acerca de asuntos importantes de diversidad biológica forestal;
  
  - (ii) Respecto de la diversidad biológica marina y costera, el suministro de información relativa a enfoques para la gestión de los recursos vivos marinos y costeros en relación con los utilizados por las comunidades indígenas y locales;
  
  - (iii) Respecto de los ecosistemas de aguas continentales, la aplicación de las directrices para el establecimiento y fortalecimiento de la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en la gestión de los humedales, adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Ramsar mediante su resolución VII.8;
  
  - (iv) Respecto de la diversidad biológica agrícola, la necesidad de prestar apoyo a los ecosistemas de tierras secas y subhúmedas locales, y a la creación de la capacidad para promover prácticas agrícolas y el intercambio de información para prestar ayuda a los agricultores y a las comunidades indígenas y locales a fin de transformar las prácticas de agricultura insostenible en prácticas sostenibles, y para aumentar su productividad;
  
  - (v) La necesidad de poner a disposición recursos financieros para la capacitación de los encargados de adoptar decisiones a nivel gubernamental en lo que respecta a de cuestiones intersectoriales para la recuperación de ecosistemas degradados, incluidas prácticas de uso múltiple, y para prestar apoyo a las instituciones educacionales que apoyarán esas actividades conforme se establece en el párrafo 5 de la decisión III/14;

c) *Inste* a las Partes que todavía no lo hayan hecho, a incluir en sus informes nacionales información sobre cada uno de los programas temáticos tratados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, acerca de:

- i) La situación y las tendencias en relación con los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales;
  - ii) Medidas para mejorar la participación de las comunidades indígenas y locales, particularmente la de las mujeres de esas comunidades, y de sus organizaciones pertinentes en la aplicación de los programas de trabajo nacionales en cada una de las esferas temáticas, y
  - iii) Medidas de creación de capacidad adoptadas para facilitar la intervención de las comunidades indígenas y locales y la aplicación de los conocimientos que poseen, con su consentimiento fundamentado previo, para la gestión, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en cada una de las esferas temáticas a los niveles nacional, subnacional y local;
- d) *Pida* al Secretario Ejecutivo que准备 un informe sobre la marcha de las actividades en cuanto a la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) en cada una de las esferas temáticas, teniendo en cuenta la información precedente, para someterlo a la consideración del Grupo de Trabajo Especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en su tercera reunión.
- e) *Recuerde* a las Partes la necesidad de adoptar otras medidas en relación con las posibles repercusiones de las Tecnologías de Restricción de Uso Genético (GURT) en las comunidades indígenas y locales y en los derechos de los agricultores, de conformidad con los estudios e informes elaborados por varias organizaciones pertinentes, las consultas celebradas por el Secretario Ejecutivo y otros análisis y fuentes de información pertinentes.

**2/2. Examen del progreso en la aplicación de las tareas prioritarias del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas**

El Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8 j) recomienda que en su sexta reunión la Conferencia de las Partes:

- a) Recuerde el párrafo 6 de la decisión V/19 en el cual recomendó que las Partes prepararan sus informes por medio de un proceso consultivo en el que participaran todos los interesados directos pertinentes, cuando procediera, o aprovechando la información reunida a partir de otros procesos consultivos, y pide a las Partes que aseguren que las comunidades indígenas y locales estén incluidas en el proceso consultivo, especialmente en lo que se refiere a la preparación de las secciones del informe nacional relativas al artículo 8 j) y disposiciones conexas y el programa de trabajo;
- b) Pida al Secretario Ejecutivo que prepare un informe sobre los progresos hechos en la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, basado en la información presentada en los informes nacionales, y en otra información pertinente, para la próxima reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

**2/3. Esbozo de informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica**

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica,*

*Recordando la decisión V/16 por la que la Conferencia de las Partes aprobó un programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica,*

*Recordando además el elemento 2 de la tarea 5 del programa de trabajo (Situación y tendencias en relación con el artículo 8 j) y disposiciones conexas), que se desarrollará en la primera fase del programa de trabajo.*

*Recordando también los principios generales sobre la aplicación del artículo 8 j),*

*Recomienda que la Conferencia de las Partes:*

- a) *Apruebe el (proyecto) de esbozo del informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos de vida tradicionales, pertinentes a la conservación y utilización sostenibles de la diversidad biológica, como base para proceder a la primera fase de recopilación de información y presentación de informes;*
- b) *Pida al Secretario Ejecutivo que inicie la primera fase del informe integrado, basada en los elementos 1 y 2 del anexo, y que presente el informe de la primera fase a la próxima reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas. Esto incluirá recomendaciones para las fases ulteriores, y, en caso necesario, la revisión del (proyecto) de esbozo;*
- c) *Pida además al Secretario Ejecutivo que utilice la información que figura en el informe para apoyar mayores progresos del programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica;*
- d) *Pida asimismo al Secretario Ejecutivo que garantice la plena y eficaz participación de las comunidades indígenas y locales en la finalización del informe, mediante, entre otras cosas, la organización de cursos prácticos regionales e *inste* a las Partes y a los gobiernos a organizar cursos prácticos nacionales. Los resultados de los cursos prácticos se presentarán a la secretaría como contribución al informe integrado.*

*Anexo*

**PROYECTO DE ESBOZO DE INFORME INTEGRADO SOBRE LA SITUACIÓN  
Y TENDENCIAS RELATIVAS A LOS CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y  
PRÁCTICAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES  
PERTINENTES A LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN  
SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, Y PLAN  
Y CALENDARIO PARA SU PREPARACIÓN**

**I. (PROYECTO DE) ESBOZO DEL INFORME INTEGRADO**

1. A continuación se presenta una lista indicativa de temas y subtemas posibles que pudieran incluirse en el informe integrado.

**A. Fase I**

***1. La situación de mantenimiento de los conocimientos tradicionales  
relacionados con la diversidad biológica***

2. La situación de retención de los conocimientos tradicionales varía considerablemente de un país a otro y dentro de los países; en relación con la seguridad mundial de alimentos y medicinas; y al pasar de una a otra de las categorías principales de ecosistemas y dentro de cada categoría. En muchas comunidades indígenas y locales, han cesado algunas de las prácticas tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos como resultado de factores tales como la pérdida de terrenos, la desaparición de especies para subsistencia en los ecosistemas locales y programas nacionales de modernización y de reasentamientos. Sin embargo, todavía existen los conocimientos de estas prácticas, haciendo su nueva introducción, en circunstancias pertinentes, una opción práctica para los fines de las comunidades indígenas y locales. En esta sección se propone, bajo los siguientes títulos evaluar la situación de conservación de los conocimientos tradicionales en relación con tres importantes sectores de la diversidad biológica (alimentos, medicinas y conservación y utilización sostenible de la flora y la fauna) y en relación con las principales categorías de ecosistemas y también evaluar la viabilidad de adoptar medidas para conservar y proteger conocimientos y prácticas tradicionales amenazadas asociadas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

- 1.1 Situación de los conocimientos tradicionales de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (PGRFA)
- 1.2 Situación de los conocimientos tradicionales de animales y microorganismos para fines de alimentación y otros
- 1.3 Situación de los conocimientos medicinales tradicionales
- 1.4 Situación de los sistemas de conocimientos tradicionales relativos a las siguientes categorías de ecosistemas:
  - 1.4.1 Bosques
  - 1.4.2 Ecosistemas de tierras áridas y estepas
  - 1.4.3 Ecosistemas marinos y costeros
  - 1.4.4 Ecosistemas insulares
  - 1.4.5 Ecosistemas de montañas y valles

- 1.4.6 Aguas continentales
  - 1.4.7 Ecosistemas árticos
  - 1.5 Conocimientos relativos a prácticas: situación de conservación de los conocimientos tradicionales relativos a prácticas pertinentes a la gestión, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica consuetudinarias que ya no se mantienen o que corren riesgo de desaparecer.
  - 1.6 Evaluación de la viabilidad de utilización de los conocimientos tradicionales existentes para mantener las prácticas consuetudinarias pertinentes a la gestión, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.
3. Las investigaciones deberían realizarse sin injerencia y de forma que hagan efectiva la necesidad de respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales en la capacidad de las comunidades indígenas y locales para proteger los conocimientos tradicionales y respetándola.

## ***2. Determinación y evaluación de medidas e iniciativas para proteger, promover y facilitar la utilización de los conocimientos tradicionales***

4. Los informes nacionales presentados hasta la fecha han revelado una gama de medidas que han sido adoptadas en varios países a nivel nacional y local para detener la pérdida de los conocimientos tradicionales. Entre tales medidas se incluyen la legislación que rige el acceso a los recursos genéticos por la que también se exige el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales interesadas; el reconocimiento de los sistemas consuetudinarios de tenencia de los terrenos; el establecimiento de registros de conocimientos tradicionales; la introducción de leyes *sui generis* para proteger los conocimientos tradicionales; y los programas de idiomas para recuperar y/o mantener estos idiomas locales; el reconocimiento en la constitución de los derechos de las comunidades indígenas y locales con autoridad a nivel local para promulgar diversas leyes que puedan ser aplicadas a la protección de los intereses de la comunidad; una aplicación más amplia de los conocimientos tradicionales con el consentimiento y participación de sus titulares en una gama de medidas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica; repatriación de los museos y otras instituciones de objetos importantes y de la información asociada a las comunidades de origen, devolución por los investigadores de conocimientos e información sobre poblaciones indígenas a los respectivos grupos; y el establecimiento de códigos de ética, determinados por las poblaciones indígenas, para guiar la conducta de los investigadores. Aunque las medidas difieren de un país a otro y de una comunidad a otra está surgiendo una mezcla de iniciativas idóneas que puedan facilitar el resurgir y el mantenimiento de los conocimientos tradicionales y de las prácticas culturales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Se propone evaluar estas iniciativas en relación con los siguientes títulos:

- 2.1 Prácticas regionales y nacionales de utilización de la tierra
- 2.2 Incentivos
- 2.3 Medidas de creación de la capacidad
- 2.4 Repatriación de objetos y de la información conexa a las comunidades de origen
- 2.5 Planificación estratégica de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en el contexto de la planificación del desarrollo de las comunidades
- 2.6 Medidas legislativas (incluidas las de política y administrativas)

## ***B. Fases ulteriores***

### ***3. La relación entre la diversidad biológica y la diversidad cultural y lingüística***

5. Varios estudios han destacado el hecho de que muchos de los centros de más elevada diversidad biológica son también lugares en los que es elevada la diversidad cultural y lingüística y han demostrado que la relación entre diversidad biológica, cultural y lingüística es mutuamente dependiente en muchas de estas regiones. Una disminución de la diversidad de cualquiera de estos componentes podría llevar a una pérdida de los conocimientos tradicionales y, por consiguiente, disminuir la capacidad de la humanidad para conservar y utilizar de forma sostenible muchos de los ecosistemas vitales de la tierra. Se propone que los asuntos suscitados respecto al mantenimiento y aplicación continuos de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, en virtud de la naturaleza de las relaciones entre la diversidad biológica, cultural y lingüística, sean analizados bajo los siguientes títulos:

- 3.1 Diversidad: clave del futuro sostenible
- 3.2 Pérdida de idiomas locales como factor de la pérdida de conocimientos tradicionales
- 3.3 Pérdida de la diversidad biológica como factor de la pérdida de conocimientos tradicionales
- 3.4 Cese de prácticas culturales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica como factor de la pérdida de conocimientos tradicionales
- 3.5 Empobrecimiento
- 3.6 Emigración
- 3.7 Reducción numérica de las poblaciones indígenas
- 3.8 Pérdida de tierras y territorios ancestrales

### ***4. Determinación de procesos nacionales que pueden amenazar el mantenimiento, la conservación y la aplicación de los conocimientos tradicionales***

6. Muchos de los procesos que pudieran continuar amenazando el mantenimiento y la supervivencia de los conocimientos tradicionales tienen sus raíces en la historia de muchos países, por ejemplo, en los procesos de colonización que implicaban conflictos, enfermedades introducidas, apoderamiento de los territorios, cambios de asentamientos, asimilación forzada y marginalización de las comunidades indígenas y locales. Algunos estudios han demostrado que los programas y políticas de desarrollo nacionales, la modernización de la producción agrícola y de otras industrias basadas en recursos naturales, los programas de educación y de capacitación y las estrategias de empleo se adoptan frecuentemente sin tener suficientemente en cuenta las necesidades de las comunidades indígenas y locales. De modo análogo, apenas hay una intervención eficaz de las comunidades indígenas y locales en el diseño de las políticas y programas necesarios para que tales comunidades puedan proteger sus conocimientos tradicionales o puedan hacer acopio del capital de sus capacidades innovadoras para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en el entorno de las economías nacionales y mundiales. Se propone analizar estos asuntos de la forma siguiente:

- 4.1 Factores demográficos
- 4.2 Políticas y programas nacionales de desarrollo
- 4.3 Políticas y programas de educación, capacitación y empleo

- 4.4 Programas nacionales de modernización por medio del desarrollo, transferencia y adopción de nuevas tecnologías
- 4.5 Determinación de actividades, medidas, políticas y procedimientos legislativos y administrativos que pueden desalentar en lo que atañe a respetar, conservar y mantener los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica

**5. *Determinación de los procesos a nivel comunitario local que puedan amenazar al mantenimiento, conservación y aplicación de los conocimientos tradicionales***

7. Varios factores que pueden amenazar al mantenimiento de los conocimientos tradicionales están también presentes a nivel de comunidad local, perturbando los procesos de la transmisión entre generaciones de idiomas, tradiciones culturales y pericia. La importancia de estos factores variará de un país a otro pero entre ellos se incluyen en general modificaciones de las pautas de asentamientos, el movimiento de los jóvenes hacia las ciudades en busca de empleo, las oportunidades de educación y de estilos de vida; la introducción de nuevas tecnologías, alimentos y medicinas que hacen que las poblaciones dependan menos de modos tradicionales; los niveles reducidos de índice de longevidad consiguientes a modificaciones del estilo de vida y a nuevas epidemias tales como VIH-SIDA; y una serie de nuevos influjos culturales difundidos por los medios modernos de comunicaciones. Muchas comunidades indígenas y locales aunque tienen una base sólida de recursos naturales y de conocimientos que han de conservar y utilizar de forma sostenible pueden no tener sin embargo capacidad suficiente para desarrollar estos bienes en beneficio de sus comunidades en la economía de hoy en día. En algunos casos, esta situación ha alentado al desarrollo de estos bienes por conducto de intereses externos en detrimento de las comunidades y ha llevado a marginarlos. Deberían explorarse estas cuestiones en relación con los siguientes títulos:

- 5.1 Factores territoriales y factores que afectan a los terrenos comunales
- 5.2 Factores culturales
- 5.3 Factores económicos (incluida la relación entre pobreza y estrés de los ecosistemas)
- 5.4 Factores sociales (incluidos los demográficos, de sexos y familiares)
- 5.5 Limitaciones al ejercicio de las leyes consuetudinarias pertinentes a la gestión, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica
- 5.6 Falta de capacidad para enfrentarse a amenazas contemporáneas a la diversidad biológica como consecuencia del desarrollo, utilización excesiva y presiones socioeconómicas generadas desde fuera de la comunidad.
- 5.7 El impacto de VIH-SIDA en el mantenimiento de los sistemas de conocimientos tradicionales
- 5.8 Los efectos de las religiones organizadas en los conocimientos y prácticas tradicionales

**6. *Tendencias relativas al reconocimiento y aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas***

8. Aunque las medidas adoptadas en apoyo del artículo 8 j) y disposiciones conexas tanto a nivel internacional como a nivel nacional son relativamente recientes es posible distinguir tendencias en términos de las medidas que están demostrando ser más eficaces de la forma en la que se supervisan y de las mejoras que pueden introducirse. Muchas comunidades indígenas y locales han adoptado sus propias iniciativas para preservar, proteger y promover la utilización de sus conocimientos tradicionales. Se propone analizar estas tendencias en relación con los siguientes títulos:

- 6.1 Tendencias internacionales
  - 6.1.1 Organismos y procesos intergubernamentales
  - 6.1.2 Organizaciones no gubernamentales
- 6.2 La función del Banco Mundial y de los bancos regionales de desarrollo
- 6.3 Tendencias nacionales
- 6.4 Tendencias a nivel local
- 6.5 Tendencias del sector privado
- 6.6 Articulación y aplicación de los conocimientos tradicionales (incluidos los conocimientos indígenas) y las prácticas contemporáneas de gestión científica para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica
- 6.7 Efectos de la mundialización

**7. Conclusiones: lecciones aprendidas y determinación de mejores prácticas para el mantenimiento, conservación y aplicación de los conocimientos tradicionales**

9. En el informe se incluirían conclusiones basadas en los resultados que surjan del estudio de los temas y subtemas anteriores.

**C. Plan de preparación del informe**

10. El objetivo consiste en publicar la primera fase de un informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, a fin de que sea considerado por la tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas de forma que el grupo de trabajo pueda someter sus recomendaciones a la consideración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

11. Por consiguiente, se propone seguir en la preparación de la primera fase del informe las siguientes etapas.

a) *Etapa 1:* Selección y nombramiento de un consultor para preparar el informe, el consultor debería ser contratado tan pronto como sea posible después de la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes;

b) *Etapa 2:* En base a la decisión de la Conferencia de las Partes adoptada en su sexta reunión relativa al esbozo del informe, atender a los elementos del informe. Esta etapa llevará consigo exámenes de la bibliografía, obtención y análisis de información y preparación de un informe por escrito respecto a cada uno de los elementos (capítulos) señalados en el esbozo. La investigación y la redacción de los capítulos debería completarse en un plazo de doce meses a partir del comienzo (es decir, septiembre de 2003);

c) *Etapa 3:* Los capítulos por separado del informe han de ser editados y los capítulos de introducción y de conclusión, el resumen ejecutivo y las recomendaciones han de ser preparados por el consultor. El resumen ejecutivo y las recomendaciones deberían ser preparados en un formato adaptable a la presentación al Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, para que lo considere en su tercera reunión. Esta etapa debería completarse al 31 de diciembre de 2003 distribuyéndose el resumen ejecutivo y las recomendaciones a las Partes, a las comunidades indígenas y locales y a las organizaciones pertinentes;

d) *Etapa 4:* El examen del informe integrado por el Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su tercera reunión. Se supone que la tercera reunión se celebraría en febrero o en marzo de 2004 para que haya suficiente tiempo para preparar y presentar el informe;

e) *Etapa 5:* Consideración del informe por la séptima reunión de la Conferencia de las Partes teniéndose en cuenta las recomendaciones de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

***D. Esbozo de calendario para la preparación de la primera fase del informe integrado***

Etapa	Tarea	Responsabilidad	Duración	Fecha límite	Reunión
Etapa 1	Designar al consultor para preparar el informe	Secretario Ejecutivo		30 de septiembre de 2002	
Etapa 2	Recopilar capítulos de la primera fase del informe	Consultor	12 meses	30 de septiembre de 2003	
Etapa 3	Completar la primera fase del informe y distribuirla a las Partes, etc.	Consultor y Secretario Ejecutivo	3 meses	31 diciembre de 2003	
Etapa 4	Análisis de la primera fase del informe	Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas			Tercera reunión del Grupo de Trabajo
Etapa 5	Considerar la primera fase del informe y presentar recomendaciones	Conferencia de las Partes			Séptima reunión de la Conferencia de las Partes

**II. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA MAGNITUD  
Y AL ALCANCE DEL INFORME**

12. Una evaluación precisa y completa de la situación y tendencias relativas al estado de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica es esencial para formular políticas, planes y estrategias a los niveles internacional, regional, nacional y local.

13. Uno de los aspectos más importantes relativos al informe integrado es el de su alcance y magnitud, puesto que ello tendrá una repercusión directa en la cantidad de tiempo y de recursos necesarios para completar la tarea. Dos factores influyen de modo significativo en los elementos a los que ha de atenderse en el informe:

a) La magnitud y diversidad de la población mundial constituida por comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales; y

b) El hecho de que por la multitud de factores que intervienen, a los niveles internacional, nacional y local, los conocimientos tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica se están perdiendo a un ritmo amenazante, tendencia que debe evitarse y atajarse.

14. Hasta la fecha, no se ha adelantado ninguna definición de lo que constituye una comunidad indígena o local que entrañe estilos de vida tradicionales para los fines del Convenio, aunque los asuntos de definición se analizarán como parte de la tarea 12 del programa de trabajo. Una posible definición y utilización de términos prácticos para los fines del presente informe debe respetar la diversidad, en todos los aspectos, de las comunidades indígenas y locales.

15. Varios estudios recientes han demostrado una correlación directa entre la diversidad biológica y cultural y la lingüística, implicándose con ello que una pérdida de la diversidad cultural tendrá también un impacto directo en la diversidad biológica. Según estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), las poblaciones indígenas poseen entre el 70 y el 80 por ciento de las 6,000 culturas estimadas del mundo y hablan la mayoría de los 6 700 idiomas estimados del mundo de hoy en día. La mayor parte de la diversidad lingüística del mundo está soportada por comunidades muy pequeñas de pueblos indígenas y minoritarios. Aproximadamente 2 500 idiomas están en peligro de extinción inmediata e incluso un número más elevado está perdiendo los contextos ecológicos que les mantienen como idiomas vivos, dando como resultado la extinción en masa de la diversidad cultural y lingüística y consecuencias incalculables para la conservación y utilización sostenible de muchos de los ecosistemas del mundo.

16. Dado el enorme volumen de conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que son conservados por las comunidades indígenas y locales y las amenazas diversas a su mantenimiento y conservación se propone que el informe integrado ha de presentarse mediante un análisis exhaustivo y completo en cuanto sea necesario para que puedan adoptarse decisiones fundamentadas, formularse y aplicarse políticas y planificarse estratégicamente la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica del mundo por la Conferencia de las Partes, las Partes y los gobiernos, los organismos intergubernamentales, las organizaciones regionales de integración económica, las comunidades indígenas y locales y las organizaciones científicas y no gubernamentales pertinentes. Sin embargo, al presentar tal análisis se señala que los posibles impactos de los sistemas de protección de la propiedad intelectual en cuanto a la protección, conservación, mantenimiento y aplicación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales han sido el tema de varios análisis<sup>1</sup>. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha realizado una evaluación en curso de los mecanismos para la protección de los conocimientos tradicionales, en colaboración con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, por consiguiente, no se consideran más a fondo en el presente informe los impactos de los sistemas de propiedad intelectual para la protección de los conocimientos tradicionales.

17. Las comunidades indígenas y locales, como titulares de los conocimientos tradicionales, serán las principales beneficiarias del informe, porque determinará y evaluará medidas e iniciativas para proteger, promover y facilitar la utilización de los conocimientos tradicionales.

---

<sup>1</sup> Véase, por ejemplo, el informe del Secretario Ejecutivo sobre el progreso logrado en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas a los programas temáticos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/WG8J/1/2) y las *Necesidades de propiedad intelectual y expectativas de los titulares de los conocimientos tradicionales: Informe de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre misiones de averiguación de hechos sobre propiedad intelectual y conocimientos tradicionales* (1998-1999) (OMPI, 2001, Ginebra).

### **III. ESBOZO DEL INFORME INTEGRADO: MOTIVOS**

18. Los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica de las comunidades indígenas y locales y los idiomas de las mismas se están perdiendo a un ritmo acelerado. Muchas comunidades temen que gran parte de estos conocimientos preciosos serán perdidos cuando desaparezca la generación actual de ancianos. La erosión de estos conocimientos crea una pérdida irrevocable de nuestro almacén de conocimientos de la diversidad biológica de la tierra, su conservación, gestión y utilización sostenible, y representa una grave amenaza para los alimentos del mundo y la seguridad de las medicinas y los medios de vida de las comunidades indígenas y locales. Es imperativo que se elaboren y apliquen medidas positivas para contrarrestar estos problemas.

19. Se propone que en el informe integrado se compile en la secuencia de prioridades determinada por las Partes, que figura en el anexo, concediendo especial importancia al elemento 2 de la fase I. Describirá la situación actual en cuanto a respetar, conservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica a nivel mundial y se determinen las medidas necesarias para asegurar su mantenimiento y aplicación continuos, estableciéndose el fundamento para alguna forma de plan de acción mundial con la que se invierta la pérdida de este inmenso cuerpo de conocimientos, esencial para el mantenimiento de gran parte de la diversidad biológica del planeta.

20. Se prevé también, que para los fines del Convenio, el informe proporcionará los datos e información básicos, tanto cuantitativos como cualitativos, con los cuales puedan supervisarse y evaluarse las futuras tendencias en el mantenimiento, conservación y aplicación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la diversidad biológica.

21. En la medida de lo posible, el informe integrado será geográficamente equilibrado, tomará en consideración las iniciativas regionales como base para un análisis mundial, que incluirá también información de fuentes internacionales.

### **IV. FUENTES Y DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN**

22. Los elementos prioritarios deberían estar recopilados a partir de informes publicados actuales y de toda la información complementaria presentada por las Partes, gobiernos y organizaciones que representen a las comunidades indígenas y locales y deberían basarse en información ya disponible en el sector público. El consultor deberá respetar la legislación nacional aplicable al acceder y utilizar estas fuentes de información .

#### ***Informes nacionales***

23. Los informes nacionales y demás información pertinente, presentados por las Partes asegurarán una cobertura completa de la situación y tendencias relacionadas con los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales en términos de lo siguiente: su estado de conservación; el reconocimiento e incorporación en el marco de sus programas y estrategias nacionales de diversidad biológica; y las medidas nacionales que están siendo emprendidas para mejorar y asegurar que se respetan, preservan y mantienen los conocimientos tradicionales.

#### ***Informes de los organismos***

24. En consonancia con los modos y maneras de emprender el programa de trabajo identificado en la sección IV del anexo de la decisión V/16, el Secretario Ejecutivo ha de consultar e invitar a organizaciones internacionales pertinentes a que contribuyan a la realización de la tarea 5, también con miras a evitar una duplicación de trabajo y a fomentar las sinergias. Por consiguiente, se requiere información pertinente a la tarea 5 de organismos internacionales tales como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina del Alto

Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (UNHCHR), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y las secretarías de los convenios y convenciones relacionados con el medio ambiente tales como la Convención de lucha contra la desertificación, el Convenio de Ramsar sobre las marismas, la Convención sobre especies migratorias, la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas, la Convención sobre el patrimonio mundial, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

25. En años recientes, muchos organismos de las Naciones Unidas tales como el PNUMA, FAO, UNHCHR, OMPI, OIT, UNCTAD, UNESCO y OMS, así como los organismos y procesos intergubernamentales han emprendido encuestas y estudios y recopilado informes relativos a asuntos pertinentes a la tarea 5. Pueden citarse como ejemplo de estos informes los siguientes:

- a) Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Situación de los recursos fitogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura*. (FAO, Roma, 1998);
- b) Oloka-Onyango J and Udagama D, *The realization of Economic, Social and Cultural Rights: Globalization and its Impact on the Full Enjoyment of Human Rights: Preliminary Report*. (La realización de los derechos económicos, sociales y culturales: mundialización y su impacto en el goce pleno de los derechos humanos: Informe preliminar. (Comisión de Derechos Humanos, Ginebra, documento E/CN.4/Sub.2/2000/13, 15 de junio de 2000);
- c) Posey DA (ed), *Cultural and Spiritual Values of Biodiversity: A Complementary Contribution to the Global Biodiversity Assessment*. (Valores culturales y espirituales de la diversidad biológica: contribución complementaria a la evaluación mundial sobre diversidad biológica). (Intermediate Technology Publications, Londres y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Nairobi, 1999);
- d) Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, *Intellectual Property Needs and Expectations of Traditional Knowledge Holders: World Intellectual Property Organization Report on Fact-finding Missions on Intellectual Property and Traditional Knowledge (1998-1999)*. (Necesidades de propiedad intelectual y expectativas de los titulares de los conocimientos tradicionales: Informe de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre misiones de averiguación de hechos sobre propiedad intelectual y conocimientos tradicionales (1998-1999) (OMPI, Ginebra, 2001).

#### ***Análisis e información de las comunidades indígenas y locales***

26. Las organizaciones de las comunidades indígenas y locales están en una situación óptima para proporcionar evaluaciones pertinentes de la serie de asuntos que afectan al respecto, conservación, mantenimiento y aplicación de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales. En la labor debería inducirse el examen de las causas de la pérdida de conocimientos, prácticas e innovaciones tradicionales. A nivel regional debería dotarse a las comunidades indígenas y locales de recursos para solucionar estos problemas. Es preciso reconocer y tener en cuenta la diversidad mundial de las comunidades indígenas y locales, respetando las prácticas tradicionales predominantes, con ayuda del Foro Indígena Internacional sobre la Diversidad Biológica.

27. En muchos países, organizaciones destacadas que representan a las comunidades indígenas y locales han emprendido estudios pertinentes, y propuesto iniciativas y estrategias de política para incorporarse a los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. Muchas comunidades indígenas y locales tienen también importantes responsabilidades en el entorno de organismos del gobierno para la gestión de zonas protegidas conjuntamente o por arreglos de cooperación. Además existe un acervo de estudios y

evaluaciones antropológicos respecto a los asuntos con los que se enfrentan las comunidades indígenas y locales al tratar de mantener sus identidades culturales en una sociedad cada vez más mundializada.

***Informes de las organizaciones no gubernamentales***

28. Al igual que los organismos internacionales, varias organizaciones no gubernamentales tales como el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), Terralingua, el African Centre for Technology Studies (ACTS), el Rural Advancement Foundation International (RAFI), el Cultural Survival, el International Work Group for Indigenous Affairs y la Third World Network, han publicado también importantes estudios, informes y demás información pertinente para la tarea 5. Uno de tales ejemplos es un estudio reciente publicado por el WWF y Terralingua:

Oviedo G, Maffi L and Larsen PB, *Indigenous and Traditional Peoples of the World and Ecoregion Conservation: An Integrated Approach to Conserving the World's Biological and Cultural Diversity*. (WWF International and Terralingua, Gland, Suiza, 2000).

**V. MODOS Y MANERAS DE PREPARAR EL INFORME INTEGRADO**

***Opción para la preparación del informe integrado***

29. Respecto a la recopilación del informe integrado , y en atención a las observaciones presentadas en la sección II precedente respecto a su posible magnitud y alcance, el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) recomienda la siguiente opción relativa a la preparación del informe.

30. Que la secretaría contrate un grupo consultor por un período de 12 a 15 meses, para preparar un informe de aproximadamente 100-120 páginas, incluido el resumen ejecutivo (10-15 páginas destinado a los encargados de la formulación de políticas) y recomendaciones para distribuir a las Partes y gobiernos, organismos intergubernamentales pertinentes, comunidades indígenas y locales y organizaciones pertinentes para que lo consideren antes de la celebración de la tercera reunión del Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j).

31. En el mandato para la selección del grupo consultor deberían figurar los antecedentes, requisitos profesionales, experiencia, incluso experiencia regional, conocimientos directos de las culturas indígenas, conocimientos sobre las comunidades indígenas y locales y relaciones con las mismas. Un grupo asesor/comité directivo, en el que estuviesen representadas las comunidades indígenas y locales deberá colaborar en los trabajos del consultor y actuar de enlace con los grupos regionales y las comunidades locales.

32. En el examen del informe deberían participar plena y eficazmente las comunidades indígenas y locales, pero evitando cuidadosamente las injerencias. En el informe se haría particularmente uso de informes nacionales, monografías, otros datos presentados por el Secretario Ejecutivo en respuesta a varias decisiones de la Conferencia de las Partes y demás información pertinente publicada (véase la sección IV precedente). El trabajo estaría esencialmente constituido por un análisis teórico de esa información. El informe debería tener objetivos definidos y ser producto de una investigación profunda y científicamente rigurosa. Incluirá también la información más actualizada que proporcionen las Partes y las organizaciones de las comunidades indígenas y locales. En este contexto, debería contarse con un mecanismo de plena participación que respete las necesidades de las comunidades indígenas. El informe debe contar con la aprobación de la Conferencia de las Partes, antes de su difusión oficial en su forma definitiva.

33. Al preparar el informe, deberán respetarse y observarse las directrices sobre códigos de ética establecidas por las comunidades, lo que supone contar con el permiso y/o consentimiento de las comunidades indígenas y locales para acceder a las mismas y realizar las investigaciones.

## **VI. FUENTES DE FINANCIACIÓN**

34. En consonancia con los modos y maneras para emprender el programa de trabajo indicados en la sección IV del anexo a la decisión V/16, las Partes, los gobiernos y organizaciones internacionales, regionales y nacionales han de proporcionar el apoyo financiero adecuado, incluso a las comunidades indígenas y locales, para la elaboración del informe.

**2/4. Proyecto de recomendaciones para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse, o que probablemente tengan repercusiones, en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales**

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica,*

*Teniendo en cuenta, entre otras cosas, la información proporcionada en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la evaluación de las repercusiones y la reducción al mínimo de las repercusiones adversas: aplicación del artículo 14, preparado para la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/4/20); la síntesis de informes y monografías relativas a la evaluación de las repercusiones ambientales preparado por la cuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) (UNEP/CBD/SBSTTA/4/10); y la compilación y sinopsis de instrumentos y directrices existentes, códigos de ética y otras actividades pertinentes respecto del programa de trabajo para la aplicación de artículo 8 j) y disposiciones conexas preparado para la reunión en curso del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) (UNEP/CBD/WG8J/2/INF/1), así como documentos e información pertinente proporcionados por las Partes, organizaciones de las comunidades indígenas y locales y otros órganos competentes.*

*Habiendo examinado también las actualizaciones de los libros de referencia de evaluaciones ambientales proporcionadas por el Departamento de Medio Ambiente del Banco Mundial, así como la directiva operacional 4.20 sobre poblaciones indígenas; el Proyecto de Principios y Directrices para la Protección del Patrimonio de los Pueblos Indígenas (texto revisado) de la Subcomisión de promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (E/CN.4/Sub.2/2000/26), y el documento *Integrating Indigenous Knowledge in Project Planning and Implementation*, preparado por Alan Emery para la Organización Mundial del Trabajo, el Banco Mundial, el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional y KIVU Nature Inc. (2000),*

*Reconociendo la labor en marcha sobre la evaluación de las repercusiones ambientales y la evaluación estratégica sobre el medio ambiente realizada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico (OSACTT) de conformidad con el párrafo 4 de la decisión V/18, y tomando nota de que la Conferencia de las Partes ha solicitado al Órgano Subsidiario que siga elaborando directrices para incorporar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en las leyes y/o procesos en materia de evaluación ambiental y en la evaluación ambiental estratégica, en colaboración con la comunidad científica, el sector privado, las comunidades indígenas y locales, las organizaciones no gubernamentales y organizaciones competentes a los niveles internacional, regional, subregional y nacional, así como las Partes, y elaborar ulteriormente la aplicación del criterio de precaución y el enfoque por ecosistemas, teniendo en cuenta las necesidades de creación de capacidad, con miras a su completamiento antes de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes”,*

*Recomienda que la Conferencia de las Partes, en su sexta reunión:*

- a) *Apruebe, de conformidad con el párrafo j) del artículo 8 y el artículo 14 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y la decisión V/16 de la Conferencia de las Partes, las (el proyecto de) recomendaciones para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales, y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas, o que puedan afectar a esos lugares que figuran en el anexo a la presente recomendación;*
- b) *Pida al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, que en su tercera reunión continúe su labor sobre directrices, según proceda, recomiende para la realización de evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados y en tierras y aguas ocupadas*

o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares. Esa labor, con el fin de fortalecer los aspectos culturales y sociales, debería complementar las "directrices para incorporar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en las leyes y/o procesos en materia de evaluación ambiental y en la evaluación ambiental estratégica con ellas", recomendadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico (OSACTT) en su séptima reunión y ser coherente con las mismas, para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión, y abordar consideraciones institucionales y de procedimiento;

c) *Pida también* al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que presente los resultados de su labor a partir de su tercera reunión para que la Conferencia de las Partes los examine en su séptima reunión;

d) *Invite* a las Partes y a los gobiernos que tengan en cuenta debidamente esas directrices hasta que se finalice el conjunto completo de directrices para la evaluación del impacto;

e) *Pida* a las Partes y los gobiernos que lleven a cabo actividades de educación y concienciación y elaboren estrategias de comunicación que posibiliten a las comunidades indígenas y locales, departamentos gubernamentales y organismos pertinentes, entidades de urbanización del sector privado, posibles interesados directos en proyectos de desarrollo, y el público en general tomar conocimiento de estas recomendaciones, para su incorporación, según proceda, en las políticas y procesos para la evaluación de las actividades propuestas;

f) *Invite* a las secretarías de los acuerdos intergubernamentales, los organismos, las organizaciones y procesos cuyos mandatos y actividades abarquen posibles repercusiones importantes en la diversidad biológica, o que se hallen en el proceso de elaborar directrices o políticas respecto de esas repercusiones, a que tomen en cuenta las recomendaciones que figuren en el anexo a la presente recomendación;

g) *Invite asimismo* a los organismos de financiación y desarrollo internacionales a que proporcionen a los países menos adelantados y los pequeños Estado insulares en desarrollo, financiación y otras formas de asistencia a los gobiernos y a los países en desarrollo, en particular para facilitar la incorporación de las recomendaciones en las políticas y procesos para la evaluación de los proyectos de desarrollo;

h) *Invite también* a los organismos internacionales de financiación y desarrollo y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes, en los casos en que se solicite, y de conformidad con los mandatos y responsabilidades, a que examinen la posibilidad de prestar asistencia a las comunidades indígenas y locales para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en territorios, tierras y aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por esas comunidades, y que tengan en cuenta las recomendaciones que figuran en el anexo a la presente recomendación.

*Anexo*

**PROYECTO DE RECOMENDACIONES PARA REALIZAR EVALUACIONES DE LAS REPERCUSIONES CULTURALES, AMBIENTALES Y SOCIALES DE PROYECTOS DE DESARROLLO QUE HAYAN DE REALIZARSE, O QUE PROBABLEMENTE TENGAN REPERCUSIONES, EN LUGARES SAGRADOS O EN TIERRAS O AGUAS OCUPADAS O UTILIZADAS TRADICIONALMENTE POR LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES**

1. El objetivo de estas (este proyecto de) recomendaciones es ayudar a facilitar:

- a) La participación e intervención de comunidades indígenas y locales que practican modos de vida tradicionales pertinentes respecto de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (en lo sucesivo comunidades indígenas y locales);
- b) La consideración debida de las inquietudes culturales, ambientales y sociales y los intereses de las comunidades indígenas y locales; y
- c) La incorporación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, incluidas las tecnologías y los métodos consuetudinarios de las comunidades indígenas y locales como parte de los procesos de evaluación de las repercusiones ambientales, sociales y culturales.

2. Estas recomendaciones son de carácter voluntario y dirigidas a servir de orientación a las Partes y los gobiernos, acorde con sus leyes nacionales, en la elaboración de sus regímenes de evaluación de las repercusiones.

**I. RECOMENDACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LAS REPERCUSIONES CULTURALES, AMBIENTALES Y SOCIALES EN UN PROCESO ÚNICO**

3. Las recomendaciones permiten considerar la integración de las evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales en un proceso único. En consecuencia, la realización de las evaluaciones de las repercusiones debería cumplir los requisitos del convenio sobre la diversidad biológica enunciados en el artículo 14 y en el inciso j) del artículo 8 y disposiciones conexas.

**A. *Evaluaciones de las repercusiones culturales***

4. Mediante el proceso de evaluación de las repercusiones, se debería poder determinar las cuestiones de particular importancia cultural, tales como creencias y religiones, prácticas consuetudinarias, modalidades de organización social, sistemas de utilización de los recursos naturales, incluidas modalidades de utilización de la tierra, lugares de importancia cultural, lugares sagrados, ceremonias rituales, lenguas, sistemas de derecho consuetudinario, estructuras políticas, funciones y costumbres.

5. Es necesario proteger al custodio o titular de los conocimientos tradicionales y los propios conocimientos.

6. Por lo tanto, en la elaboración de las evaluaciones de las repercusiones culturales se deben tener en consideración las posibles repercusiones en los lugares sagrados y las actividades rituales o las ceremonias conexas.

***B. Evaluación de las repercusiones ambientales***

7. A fin de realizar con eficacia una evaluación de las repercusiones ambientales respecto de un proyecto de desarrollo, el análisis debe incluir áreas de conservación de importancia, limitaciones ambientales, aspectos geográficos y posibles sinergias .
8. Deberían evaluarse las repercusiones directas e indirectas del proyecto de desarrollo en la diversidad biológica local a los niveles de ecosistema, especie y genético, y en particular, desde el punto de vista de los componentes de la diversidad biológica en que la comunidad de que se trate y sus miembros se apoyan para su subsistencia, modo de vida y la satisfacción de otras necesidades.
9. Los proyectos de desarrollo, se deberían evaluar con rigurosidad respecto de su potencial de introducir especies foráneas invasoras en los ecosistemas locales.
10. Con respecto a los organismos vivos modificados, se debe prestar la atención debida al párrafo g) del artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos internacionales pertinentes [relativos a la seguridad de la biotecnología].

***C. Evaluaciones de las repercusiones sociales***

11. A fin de realizar con eficacia una evaluación de las repercusiones sociales respecto de un proyecto de desarrollo se deberían analizar los factores demográficos, de vivienda y alojamiento, empleo, infraestructura y servicios, distribución de ingresos y activos, sistemas tradicionales de producción, así como las necesidades educacionales, los conocimientos técnicos y las consecuencias financieras.
12. Los proyectos de desarrollo en los territorios de las comunidades indígenas y locales deberían garantizar beneficios tangibles para esas comunidades, tales como creación de empleo, ingresos viables procedentes de cobro de tarifas apropiadas, acceso a los mercados y diversificación de oportunidades (económicas) de generación de ingresos para pequeñas y medianas empresas.
13. Es necesario evaluar adecuadamente los cambios e introducciones en los proyectos de desarrollo que entrañen modificaciones en las prácticas tradicionales de producción de alimentos o la introducción del cultivo y la cosecha a nivel comercial de una especie silvestre concreta.
14. En las evaluaciones de las repercusiones sociales deben tenerse especialmente en cuenta las consideraciones de género, generacionales, los aspectos de salud y seguridad y los posibles efectos en la cohesión social.

**II. DISPOSICIONES GENERALES**

15. Las comunidades indígenas y locales deben participar plena y eficazmente en el proceso de evaluación. Los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica de las comunidades indígenas y locales de que se trate se deben aplicar conjuntamente con metodologías y procedimientos de evaluación científicos modernos. Las consultas deben prever un tiempo suficiente y deben tener lugar en el idioma apropiado y de una manera adecuada desde el punto de vista cultural.
- [16. En los procesos de evaluación se debería considerar la inclusión de disposiciones relativas al consentimiento fundamento previo de las comunidades indígenas y locales.]
17. La función decisiva que desempeñan las mujeres, en particular las mujeres indígenas, en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la necesidad de que las mujeres participen de manera plena y eficaz en la formulación y aplicación de políticas para la conservación de la diversidad biológica se debe tener en cuenta plenamente, de conformidad con el Convenio.

18. Se deben reconocer las necesidades en materia de recursos y creación de capacidad de las comunidades indígenas y locales, y se debe prestar asistencia, en la medida de lo posible, para facilitar su participación plena y eficaz en los procedimientos de evaluación de las repercusiones, incluida la aportación de recursos (necesidades técnicas, educacionales y de otro tipo).
19. Deben respetarse todos los derechos humanos, incluidos los derechos sociales, culturales y cualesquiera derechos relativos al medio ambiente de las comunidades indígenas y locales.
20. De conformidad con la legislación nacional, el derecho consuetudinario y los derechos de propiedad intelectual de las comunidades indígenas y locales, en relación con sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relativos a la diversidad biológica deberán respetarse en todas las circunstancias que guarden relación con el proyecto de desarrollo.
21. En ausencia de mecanismos jurídicos para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, las comunidades indígenas y locales deberían establecer, si así lo desearan, sus propios protocolos de acceso a los conocimientos tradicionales y su utilización en los procedimientos de evaluación de la repercusión, y los gobiernos deberían prestar asistencia a esas iniciativas y participar en ellas, si así se requiriese en su legislación nacional y de conformidad con la misma.
22. En consonancia con el enfoque por ecosistemas, los proponentes de propuestas de desarrollo deberían reconocer la importancia de comprender y aplicar los valores y los conocimientos, cuando proceda, de la utilización de la diversidad biológica en posesión de las comunidades indígenas y locales y de su aplicación para el desarrollo sostenible.
23. En el contexto de las evaluaciones de las repercusiones y, en particular respecto de las medidas de mitigación y de reducción de peligros relacionados con el proyecto de desarrollo, cuando exista el peligro de una reducción o pérdida significativa de la diversidad biológica, la falta de certeza científica plena no debe aducirse como razón para posponer la adopción de medidas para evitar el peligro o reducirlo al mínimo.
24. A fin de solucionar cualesquier controversias que puedan surgir en relación con una propuesta de desarrollo y los consiguientes procesos de evaluación de las repercusiones, deberían existir modalidades o mecanismos de solución de controversias.

## **2/5. Mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales**

*El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica,*

*Recordando* la decisión V/16, por la cual la Conferencia de las Partes hizo suyo el programa de trabajo que figura en el anexo a la decisión relativa a la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio,

*Recordando* también el elemento 1 del programa de trabajo sobre mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales,

*Recordando* el inciso d) del párrafo 12 de la decisión V/16, mediante la cual la Conferencia de las Partes instó a las Partes y a los gobiernos y, según proceda, a las organizaciones internacionales a que reforzaran y crearan capacidad en materia de comunicación entre las comunidades indígenas y locales, y entre estas comunidades y los gobiernos, a los niveles local, nacional, regional e internacional,

*Recordando* el Principio 10 de la Declaración de Río, sobre el medio ambiente y el desarrollo que establece, entre otras cosas, que las cuestiones ambientales se tratan mejor con la participación de todos los ciudadanos interesados, al nivel pertinente,

*Reconociendo* la necesidad de seguir buscando los medios necesarios para mejorar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en el proceso del Convenio,

*Recomienda* que la Conferencia de las Partes:

a) *Invite* a las Partes, y a los gobiernos y organizaciones internacionales, no gubernamentales e indígenas y de la comunidad local pertinentes, a que presenten al Secretario Ejecutivo información sobre sus experiencias nacionales, monografías, mejores prácticas, y las enseñanzas adquiridas en relación con los mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales respecto de cuestiones relacionadas con los objetivos del inciso j) del artículo 8 y disposiciones conexas del Convenio;

b) *Pida* al Secretario Ejecutivo que prepare un informe de síntesis basado en la información a que se hace referencia en el párrafo a) supra, y que, teniendo en cuenta que las condiciones pueden variar de un país a otro, *invite* a las Partes y los gobiernos a que utilicen el informe como una base para establecer y/o fortalecer los mecanismos a los niveles nacional y local con el fin de promover la plena y eficaz participación de las comunidades indígenas y locales en el proceso de adopción de decisiones en relación con la preservación, mantenimiento y utilización de los conocimientos tradicionales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

c) *Pida* al Secretario Ejecutivo que explore y, según convenga, obtenga posibles fuentes de financiación para facilitar la participación plena y eficaz de las comunidades indígenas y locales de todas las regiones geográficas en las reuniones organizadas en el marco del Convenio e informe al respecto a la Conferencia de las Partes;

d) *Inste* a las Partes y a los gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos dirigidos a apoyar la creación de capacidad, con miras a lograr la participación plena y eficaz de las comunidades indígenas y locales en los procesos de adopción de decisiones respecto de la preservación, mantenimiento y utilización de los conocimientos tradicionales y la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica a

todos los niveles (local, nacional, regional e internacional); y, cuando las comunidades indígenas y locales, así como las Partes y los gobiernos, lo consideren apropiado, promuevan su participación en la gestión de la diversidad biológica, y fomenten los esfuerzos de creación de capacidad de las comunidades indígenas y locales para tener acceso a la protección ya existente en las leyes nacionales e internacionales relativas a la preservación, mantenimiento y utilización de sus conocimientos tradicionales;

e) *Inste asimismo* a las Partes y los gobiernos, y, según proceda, las organizaciones internacionales a que alienten y apoyen la elaboración de mecanismos de comunicación, tales como la Red de información indígena sobre la diversidad biológica, entre las comunidades indígenas y locales en respuesta a su necesidad de comprender mejor los objetivos y las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y para apoyar debates sobre directrices, prioridades, cronogramas y la aplicación de los programas temáticos del Convenio;

f) *Pida* al Secretario Ejecutivo que celebre consultas con las secretarías de los convenios y programas ambientales pertinentes, tales como el Convenio de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, el Convenio sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, y la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, y que estudie la posibilidad de cooperar con miras a facilitar la colaboración entre las diferentes convenciones en lo que respecta a la participación de las comunidades indígenas y locales en los debates relativos al mantenimiento y aplicación de los conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

g) *Pida* también al Secretario Ejecutivo que se ponga en comunicación con el Foro Permanente para las cuestiones indígenas, establecido como órgano subsidiario del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, y otros órganos competentes tales como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con el fin de explorar posibilidades de coordinación y colaboración en relación con cuestiones de preocupación común;

h) *Inste* a las Partes y a los gobiernos a que elaboren, apliquen y evalúen, en cooperación con comunidades indígenas y locales, estrategias dirigidas a promover la creación de conciencia y mejorar el acceso de las comunidades indígenas y locales a la información sobre cuestiones relacionadas con el inciso j) del artículo 8 y disposiciones conexas del Convenio;

i) *Pida* al Secretario Ejecutivo que establezca un grupo de expertos técnicos para elaborar las funciones y responsabilidades del centro de coordinación temática, en el marco del mecanismo de facilitación del Convenio, respecto de cuestiones relacionadas con el inciso j) del artículo 8 y disposiciones conexas, de conformidad con la tarea 8 del programa de trabajo aprobado por la Conferencia de las Partes en su decisión V/16;

j) *Pida también* a los organismos de financiación, especialmente el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que proporcionen información sobre actividades y procesos, incluida la información sobre los criterios de admisibilidad y acceso a la financiación de los proyectos, y facilite a las comunidades indígenas y locales el acceso a esa información (por ejemplo, mediante medios electrónicos, prensa escrita, radial y televisiva, publicaciones populares y otros medios);

k) *Invite* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que otorgue preferencia a la financiación de proyectos que contengan claramente elementos de participación de las comunidades indígenas y locales, según proceda y a que siga aplicando la política del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la participación pública para apoyar la participación plena y eficaz de las comunidades indígenas y locales.

**2/6. Evaluación de la eficacia de los actuales instrumentos subnacionales, nacionales e internacionales, particularmente de los instrumentos de derechos de propiedad intelectual que puedan tener repercusiones en la protección de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales**

*El Grupo de Trabajo es especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica,*

*Recordando la decisión V/16 por la que la Conferencia de las Partes aprobó un programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio,*

*Recordando además la tarea 11 del programa de trabajo en la que la Conferencia de las Partes encargó al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica que evalúase los instrumentos subnacionales, según proceda, nacionales e internacionales existentes, en especial los instrumentos de derechos de propiedad intelectual, que pudiesen llegar a tener consecuencias para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, con miras a determinar sinergias entre esos instrumentos y los objetivos del artículo 8 j),*

*Reconociendo que el Convenio sobre la Diversidad Biológica es el principal instrumento internacional con el mandato de abordar cuestiones relativas al respeto, conservación y mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica,*

*Reconociendo también que las comunidades indígenas y locales cuentan con sus propios sistemas para la protección y la transmisión de conocimientos tradicionales, como parte de su derecho consuetudinario, que pueden contribuir a la protección; así como a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,*

*Reconociendo asimismo la necesidad de reforzar que las leyes, políticas y otras medidas nacionales y la necesidad de sinergias con medidas a nivel internacional para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales,*

*Reconociendo además que la Legislación modelo africana para el reconocimiento y protección de los derechos de las comunidades locales, los agricultores y los seleccionadores, y para la reglamentación del acceso a los recursos biológicos, redactada por la Comisión de Asuntos Científicos, Técnicos y de Investigación de la Organización de la Unidad Africana es pertinente respecto de la aplicación del artículo 8 j),*

*Tomando nota con reconocimiento de la labor en curso desarrollada por el Comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folklore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y su programa de trabajo,*

*Reconociendo que el programa de trabajo del Grupo de Trabajo y la labor en curso de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual relativa a los derechos de propiedad intelectual, en la que se refiere a la protección de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales, se apoyan mutuamente,*

*Tomando nota de que otros órganos internacionales e intergubernamentales pertinentes, tales como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial del Comercio están también deliberando sobre cuestiones relacionadas en sus programas de trabajo,*

*Tomando nota también* de la labor en curso sobre el papel de los derechos de propiedad intelectual en la aplicación de los arreglos de acceso y distribución de beneficios dentro del marco del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre acceso a los recursos genéticos y distribución de beneficios,

*Tomando nota asimismo* de la índole colectiva o de otro tipo de los conocimientos tradicionales, de las consideraciones éticas, culturales y patrimoniales conexas, y de las posibles deficiencias de los sistemas de derechos de propiedad intelectual convencionales en cuanto a abordar estas características,

*Recomienda* que la Conferencia de las Partes:

1. *Tome nota con agradecimiento* de la labor del Comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folklore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, y de la del Foro Permanente para las cuestiones indígenas establecido por el Consejo Económico y Social, del Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y la Organización Mundial de la Salud, y aliente una mayor colaboración entre esas organizaciones y con el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Toma nota* del proceso de examen en curso del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, de la Organización Mundial del Comercio, especialmente respecto del inciso b) del artículo 27.3 del Acuerdo;

3. *Invite* al Comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclor de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que prosiga sus esfuerzos dirigidos a promover una participación más eficaz de las comunidades indígenas y locales en su labor e *invite* al Comité Intergubernamental a que examine y tome en cuenta mecanismos para proteger los conocimientos tradicionales, tales como la revelación del origen de los conocimientos tradicionales pertinentes en las solicitudes de derechos de propiedad intelectual;

4. *Invite* a la Comisión de Asuntos Científicos, Técnicos y de Investigación de la Organización de la Unidad Africana a que prosiga su labor; y *pida* al Secretario Ejecutivo que aliente a la Unión Africana y le preste asistencia para facilitar la aplicación del African Model Legislation for the Recognition and Protection of the Rights of Local Communities, Farmers and Breeders for the Regulation of Access to Biological Resources;

5. *Invite* también a las Partes y a los gobiernos, con la participación de representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, a que elaboren y apliquen estrategias para proteger los conocimientos, las innovaciones y prácticas tradicionales en base a una combinación de enfoques adecuados, respetando plenamente las leyes y prácticas consuetudinarias, incluida la utilización de los actuales mecanismos de propiedad intelectual, medidas *sui generis* la utilización de arreglos contractuales, registros de conocimientos tradicionales y directrices y códigos de práctica con el apoyo de organizaciones intergubernamentales pertinentes, tales como, el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Foro Permanente para las cuestiones indígenas, establecido por el Consejo Económico y Social, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

6. *Pida* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica que, estudie la cuestión de los sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales, centrándose en particular en las siguientes cuestiones:

- a) Aclaración de la terminología pertinente;
  - b) Recopilación y evaluación de los sistemas indígenas, locales, nacionales y regionales *sui generis* existentes;
  - c) Difusión de esta recopilación y evaluación a través del mecanismo de intercambio de información del Convenio;
  - d) Estudio de los sistemas existentes para tratar y gestionar las innovaciones a nivel local, y su relación con sistemas nacionales e internacionales existentes de derechos de propiedad intelectual, con miras a asegurar su complementariedad;
  - e) Evaluación de la necesidad de trabajos adicionales en relación con dichos sistemas a nivel nacional, regional e internacional;
  - f) Determinación de los principales elementos que es preciso tener en cuenta en la elaboración de sistemas *sui generis*;
- tomando en cuenta la labor del Comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclor con el fin promover el apoyo mutuo, así como las iniciativas existentes a los niveles regional, subregional, nacional y local;
7. *Pida también* al Secretario Ejecutivo que continúe recopilando información proporcionada por las Partes y por los gobiernos relativa a la legislación nacional y otras medidas existentes para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales;
8. *Invite* a la Organización Mundial del Comercio y a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que pongan a disposición del Secretario Ejecutivo la información a que se hace referencia en el párrafo 7 supra, proporcionada a través de sus sistemas respectivos de notificación;
9. *Pida* al Secretario Ejecutivo que ponga a disposición la información a que se hace referencia en los párrafos 7 y 8 supra mediante, entre otros medios, el servicio de facilitación, con el fin de posibilitar a las partes y los gobiernos vigilar la aplicación del artículo 8 j) y determinar las mejores prácticas;
10. *Invite* a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que remita al Secretario Ejecutivo todos los documentos que se consideren pertinentes respecto de los progresos realizados por el Comité Intergubernamental a fin de incluirlos en la documentación para las reuniones del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j);
11. *Aliente* a las Partes y a los gobiernos, que todavía no lo hayan hecho, a adoptar medidas para establecer o mejorar los vínculos operacionales entre sus órganos nacionales gubernamentales de propiedad intelectual, centros de coordinación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y las comunidades indígenas y locales y sus organizaciones con el fin de coordinar mejor e instaurar medidas que protejan sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en particular, con respecto a las iniciativas de documentación de conocimientos tradicionales y a registros de base comunitaria de conocimientos tradicionales;
12. *Aliente asimismo* a las Partes y a los gobiernos, con la ayuda de los organismos internacionales de desarrollo y otras organizaciones pertinentes, según proceda, y con la participación, intervención y consentimiento de las comunidades indígenas y locales del caso, a que inicien proyectos experimentales con el fin de evaluar la eficacia de los regímenes de derechos de propiedad intelectual existentes, métodos contractuales, y nuevos sistemas en desarrollo como medio de protección de los conocimientos tradicionales;

13. *Invite* a las Partes y a los gobiernos, con la participación de las comunidades indígenas y locales, a solicitud de éstas, a examinar la viabilidad de establecer sus respectivos registros o bases de datos nacionales y comunitarios de conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, tomando en consideración el derecho y las prácticas consuetudinarios y con sujeción a las leyes nacionales. Al examinar la viabilidad del establecimiento de dichas bases de datos o registros, las Partes y los gobiernos, cuando sea necesario, con la asistencia técnica de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual cuando se solicite, deberían considerar cuestiones relativas a:

- a) Protocolos para guardar, tener acceso y recuperar información y datos;
- b) Ubicación y arreglos administrativos;
- c) Modalidades y condiciones para el acceso a la información recopilada en el registro/base de datos;
- d) Métodos de clasificación y normalización de datos;
- e) Requisitos y métodos de seguridad y confidencialidad en relación con la información recopilada en el registro/base de datos;
- f) Situación jurídica de la información recopilada en el registro/base de datos;

14. *Invite asimismo* a las Partes, a los gobiernos, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a los organismos internacionales de desarrollo y a otras organizaciones e instituciones internacionales pertinentes a que presten asistencia financiera y técnica a los países Parte que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y a los países con economías en transición y a las comunidades indígenas y locales para aumentar las capacidades nacionales para el establecimiento y mantenimiento de registros o bases de datos de conocimientos tradicionales a los niveles nacional y subnacional, y con el fin de fomentar la capacidad de las comunidades indígenas y locales para elaborar estrategias y sistemas para la protección de los conocimientos tradicionales;

15. *Invite también* a las Partes y a los gobiernos, a las comunidades indígenas y locales y organizaciones pertinentes a que intercambien experiencias nacionales entre los países en los que se hayan realizado progresos en cuanto a incorporar a la legislación nacional los elementos del derecho consuetudinario pertinentes a la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales;

16. *Invite asimismo* a las Partes y a los gobiernos, a las organizaciones de las comunidades indígenas y locales y a otras organizaciones pertinentes a que presenten monografías y otro tipo de información pertinente al Secretario Ejecutivo para que éste la compile y difunda por conducto del servicio de intercambio de información, en relación con:

- a) La información sobre la naturaleza, la diversidad y la situación jurídica con arreglo a la legislación nacional de las leyes consuetudinarias de las comunidades indígenas y locales, reunida con la plena y efectiva participación de las mismas;
- b) La elaboración de estrategias para que las comunidades indígenas y locales protejan sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, concediendo especial importancia a los enfoques utilizados, al método de aplicación y a los problemas planteados;
- c) El establecimiento de vínculos operacionales entre las autoridades nacionales de la propiedad intelectual y las comunidades indígenas y locales para facilitar la protección de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica; y

d) Experiencias en la aplicación de sistemas *sui generis* regionalmente armonizados;

e) Las actividades y la conducta de los investigadores y las instituciones académicas en relación con la protección y la promoción de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales;

17. *Pida* al Secretario Ejecutivo que divulgue las monografías y la información a que se ha hecho referencia en el párrafo 13 supra a través del mecanismo de intercambio de información y otros medios pertinentes;

18. *Invite* a las Partes y a los gobiernos a que promuevan la declaración de la fuente de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en las solicitudes de derechos de propiedad intelectual cuando un invento guarde relación con dichos conocimientos o haga uso de ellos en su desarrollo;

19. *Inste* a las Partes y a los gobiernos a que consideren tener en cuenta,, en las solicitudes de derechos de propiedad intelectual, las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica con respecto al consentimiento fundamentado previo y cláusulas mutuamente acordadas;

20. *Invite* a las Partes y los gobiernos a que, con la asistencia de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, tengan en cuenta los conocimientos tradicionales en el examen de los aspectos de novedad e inventiva en las solicitudes de patentes;

21. *Invita también* a las Partes, los Gobiernos y las organizaciones internacionales pertinentes a que examinen la viabilidad de establecer procedimientos y mecanismos de solución de controversias o arbitraje apropiados, incluida la posible aplicación del artículo 27 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para tratar casos de derechos de propiedad intelectual relacionados con los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales.

-----